



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

6424^a sesión

Viernes 15 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sir Mark Lyall Grant	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Bonne
	Gabón	Sr. Issoze-Ngondet
	Japón	Sr. Kodama
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sr. Heller
	Nigeria	Sr. Onemola
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Afganistán, Cuba, la India, la República Islámica del Irán, Israel, Marruecos, Noruega, el Pakistán, Filipinas, Somalia, España, Sri Lanka, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela, en las que solicitan que se los invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del Excmo. Sr. Pedro Serrano en la que solicita que se lo invite, en calidad de jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad decide invitar al Excmo. Sr. Pedro Serrano, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Serrano a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la

resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting; del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Sr. Ertuğrul Apakan; y del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Excmo. Sr. Claude Heller.

Antes de dar la palabra a los tres Presidentes, quisiera hacer algunas observaciones preliminares.

La presente exposición informativa será la última de los tres Presidentes en sus cargos respectivos. Asimismo, es la última exposición informativa antes de que expiren los mandatos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540. Por consiguiente, me he puesto de acuerdo con los Presidentes en que, además de sus declaraciones en nombre de los Comités que representan, ofrezcan a título nacional sus puntos de vista sobre el futuro de dichos Comités. En consecuencia, cada uno de ellos formulará una versión abreviada de la declaración de los Comités que representan. Hoy, distribuiremos versiones más detalladas de sus informes, y se pondrán a su debido tiempo en las respectivas páginas web de los tres Comités.

Ante todo, el Sr. Mayr-Harting formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Después de esa declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo de los tres Presidentes de esos Comités. Ahora doy la palabra al Sr. Mayr-Harting.

Sr. Mayr-Harting (*Austria*) (*habla en inglés*): En nombre de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, deseo dar una información actualizada sobre la continua cooperación que existe entre los Comités y sus grupos de expertos, conforme pidió el Consejo de Seguridad en sus resoluciones recientes relativas a los tres Comités. Asimismo, haré un resumen de este informe conjunto y remito a los miembros del Consejo a la versión completa, que también se distribuirá.

Los tres Comités conceden suma importancia a la coordinación y cooperación entre sus grupos de expertos, a saber, el Equipo de Vigilancia, el Comité contra el Terrorismo (CCT), órgano del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el

Terrorismo y los expertos del Comité 1540. Los Comités acogen con beneplácito los esfuerzos constantes que realizan los grupos de expertos respecto de las actividades de promoción conjuntas, del intercambio de información y de las reuniones conjuntas, e instan a los grupos a que aumenten la coordinación de esas actividades.

Sobre la base de exposiciones informativas anteriores, se publicó un cuadro comparativo para destacar los aspectos principales de los respectivos mandatos y esferas de competencia de los tres Comités. Hoy, para destacar la cooperación en curso entre los tres grupos de expertos, tenemos también la intención de distribuir un cuadro preparado por los grupos. Esa tabla también se pondrá en las respectivas páginas web.

La cooperación es de suma importancia cuando se trata de promoción e intercambio con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales. La cooperación ha aumentado en cuanto a la coordinación de visitas a los Estados Miembros y a la participación en conferencias pertinentes, visitas conjuntas a los Estados y participación en talleres organizados por uno de los grupos de expertos o bajo los auspicios de uno de los Comités. Los Comités siguen considerando que la coordinación de esas visitas y esos talleres son instrumentos muy importantes para ampliar el diálogo con los Estados Miembros, ayudar a mejorar la comprensión de los distintos mandatos, aunque interconectados y complementarios, de los tres Comités y ayudar a los Estados Miembros a que apliquen las resoluciones pertinentes. Como medida importante en ese sentido, acogemos con satisfacción la estrategia común recientemente finalizada de los tres grupos de expertos para cooperar con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales.

De conformidad con las necesidades expresadas por los Estados Miembros, los tres grupos de expertos han comenzado a intercambiar información sobre las necesidades de asistencia técnica de determinados países, con el objetivo de fortalecer la cooperación en ese ámbito teniendo en cuenta los diferentes mandatos y funciones de cada Comité en cuanto a la asistencia técnica.

El intercambio de información es otra importante esfera de cooperación, que también se aborda de manera más minuciosa en el informe conjunto.

Además de las actividades de promoción y el intercambio interno de información, los tres grupos de expertos siguen celebrando reuniones sistemáticas entre los jefes de cada equipo, así como a nivel de expertos, para preparar visitas, talleres y otras actividades conjuntas.

Además, el CCT invita sistemáticamente al Equipo de Vigilancia, a los expertos del Comité 1540, al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y a otras oficinas pertinentes de las Naciones Unidas a reuniones con organizaciones regionales e internacionales. El grupo de trabajo del Comité 1540 sobre la cooperación con las organizaciones internacionales ha invitado también a los otros dos grupos de expertos a reuniones con organizaciones internacionales.

Un aspecto en el cual deseo hacer hincapié es la cuestión de las instalaciones combinadas. El que los tres grupos de expertos compartan instalaciones contribuiría en gran medida a aumentar la cooperación y el intercambio de información entre ellos. En ese contexto, deseo recordar que en la resolución 1904 (2009) y como recientemente se reafirmó en la declaración de la Presidencia aprobada el 27 de septiembre de 2010 (S/PRST/2010/19), el Consejo de Seguridad reiteró la necesidad de aumentar la cooperación que existe entre los tres Comités y sus respectivos grupos de expertos y pidió al Secretario General que adoptara las disposiciones necesarias para que los grupos compartieran instalaciones cuanto antes. En aras de recalcar la importancia de esa cuestión, los tres Presidentes recientemente escribieron al Secretario General para señalar a su atención esa solicitud formulada por el Consejo de Seguridad.

Como los tres grupos de expertos son también miembros del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Equipo Especial brinda un nuevo marco en el que los grupos pueden seguir coordinando sus actividades e intercambiando información.

El terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa a agentes no estatales siguen siendo una amenaza mundial a la paz y a la seguridad internacionales que exige una respuesta mundial. Por consiguiente, la cooperación y la coordinación son elementos fundamentales en esos esfuerzos. Los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus respectivos grupos de expertos están comprometidos a

seguir cooperando y coordinando su labor en el marco de sus mandatos respectivos, para contribuir a un enfoque eficiente y eficaz dentro del marco general de las Naciones Unidas, y en los esfuerzos generales de la comunidad internacional. Recientemente, convocamos una reunión con representantes de los Presidentes de los tres Comités y de los tres grupos de expertos para intercambiar información sobre la situación de la cooperación en curso y explorar nuevas formas para ampliarla.

Los embajadores Apakan, Heller y yo hemos preparado algunas observaciones personales sobre los aspectos de la cooperación a partir de nuestras experiencias como Presidentes de los tres Comités. Dada la limitación de tiempo, tampoco daré lectura a esas observaciones. Sin embargo, se distribuirán ejemplares en el Salón. No obstante, esperamos que se interesen en leer esas observaciones, en particular porque la próxima prórroga del mandato prevista para finales de este año podría ser la próxima oportunidad para que el Consejo de Seguridad brinde más orientación sobre estos ámbitos de interés común.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Mayr-Harting por esa declaración. Ahora volveré a dar la palabra al Sr. Mayr-Harting en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: como usted pidió, abreviaré de nuevo mi texto y daré lectura a lo que considero que son los elementos más importantes. El resto se distribuirá entre los colegas.

Desde mi última información al Consejo en mayo de 2010 (véase S/PV.6310), se han producido numerosos acontecimientos importantes en la labor del Comité y en el régimen de sanciones que el Comité tiene la tarea de supervisar. Por ello, aprovecho esta oportunidad de actualizar al Consejo.

El proceso de examen, el primero en su tipo realizado por el Comité de sanciones de las Naciones Unidas, ha sido la principal labor del Comité en los últimos dos años. Ha cumplido la importante función de mejorar la calidad de la lista consolidada y promover la credibilidad general y la transparencia del Comité. El Comité concluyó su examen el 29 de julio, después que el Consejo de Seguridad extendiera el período de examen un mes más. El 29 de julio, también

formulé una exposición informativa pública a todos los Estados Miembros sobre los resultados del examen. Por ello, recapitularé brevemente los resultados principales, que considero sumamente impresionantes.

De los 488 nombres examinados, el Comité comprobó que las entradas siguen siendo adecuadas en el caso de 443 nombres, y se eliminaron 45 nombres de la lista. Además, las solicitudes de exclusión de la lista presentadas para 58 nombres durante el examen sigue siendo objeto de análisis del Comité.

En el examen se demostró que el Comité depende en gran medida de la cooperación de los Estados Miembros, la cual agradecemos. Estoy seguro de que el alto nivel de cooperación ha contribuido a que se comprenda mejor la labor del Comité.

Del mismo modo, el Comité reitera su invitación permanente a los Estados Miembros a que asistan a las reuniones del Comité para examinar las cuestiones pertinentes. Recientemente, examinamos un nuevo enfoque para invitar a los Estados Miembros a que participen de manera más activa en los próximos exámenes.

El Equipo de Vigilancia elaboró un informe sobre la conducta y los resultados del examen general, incluida una serie de valiosas recomendaciones. El Comité en estos momentos está concluyendo su examen del informe y las recomendaciones que figuran en él y pronto presentará su posición al Consejo de Seguridad. El examen amplio sirve de modelo para otros exámenes posteriores introducidos con arreglo a la resolución 1904 (2009), es decir, sobre las personas incluidas en la Lista que se tenga noticia de que han fallecido, las entradas en las que no figuren los datos de identificación para asegurar una aplicación eficaz y los nombres de la Lista consolidada que haga tres años o más que no se han examinado.

Esos exámenes suponen una medida importante para que la Lista consolidada pase a ser un documento más dinámico que responda mejor a las amenazas continuas y en constante evolución y para que esté actualizada y contenga la información más completa y precisa posible sobre la identidad y el paradero de las partes que figuran en la Lista de manera que los Estados Miembros puedan aplicar eficazmente las tres medidas de sanciones según corresponda.

Durante el examen amplio, el Comité también abordó la cuestión de las personas fallecidas que figuran

en la Lista. Antes del examen, sólo había habido un solo caso de supresión de una persona fallecida de la Lista consolidada. Al término del examen, se habían eliminado de la Lista otras ocho personas fallecidas: dos vinculadas a los talibanes y seis relacionadas con Al-Qaida. Sin embargo, en la Lista sigue habiendo un número considerable de personas fallecidas, por lo que el Comité llevará a cabo un examen concreto de las personas fallecidas de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 1904 (2009).

El Comité preparará pronto las modalidades de ese examen, que se llevará a cabo en los próximos meses. En este sentido, quisiera mencionar que recientemente el Comité ha debatido una recomendación del Equipo de Vigilancia para aclarar el proceso por el cual los Estados Miembros deben presentar al Comité la información necesaria que certifique el fallecimiento de una persona. El Comité estará pronto en condiciones de informar a los Estados Miembros sobre estos requisitos y procedimientos.

Como medida adicional para tratar de mejorar la calidad de la Lista, actualmente el Comité también se está ocupando de las entidades que han dejado de existir y está barajando la posibilidad de realizar un examen de esa cuestión.

Por último, el Consejo de Seguridad también dio al Comité instrucciones para que examinara todas las cuestiones que estaban pendientes o se habían aplazado desde el 17 de diciembre de 2009. El Comité ha iniciado ese examen en relación con los 23 ámbitos que corresponden a sus competencias.

También quisiera destacar los nuevos procedimientos para abordar asuntos que están pendientes o que se aplazaron después del 17 de diciembre de 2009. Como se pide en la resolución 1904 (2009), el Comité aprobó las directrices revisadas sobre la realización de su trabajo, que incorporan esas nuevas mejoras en la práctica del Comité y además introducen un nuevo procedimiento para dichas cuestiones pendientes. En ese procedimiento se prevén actualizaciones periódicas por parte de los miembros del Comité sobre hasta qué punto estos asuntos se han solucionado y se introduce normas detalladas sobre los plazos.

La medida más importante de la resolución 1904 (2009) era la creación de la Oficina del Ombudsman para ayudar al Comité a estudiar las solicitudes de supresión de nombres de la Lista. El 3 de junio de

2010, el Secretario General nombró Ombudsperson a la Magistrada Kimberly Prost. Al recibir el nombramiento, la Ombudsperson emprendió rápidamente su importante labor. La Ombudsperson ha mantenido informado al Comité de la evolución de todos los casos de los que se ocupa, de conformidad con la resolución 1904 (2009). Desearía subrayar la importancia de permitir que la Ombudsperson cumpla con su mandato sin interferencias y de manera imparcial e independiente.

En cuanto a las actualizaciones sobre el estado de la Lista consolidada, los resúmenes de los motivos para la inclusión de nombres en la Lista y las actividades de difusión del Equipo de Vigilancia y del Comité, me gustaría remitir al Consejo la versión más completa de mi declaración.

Para concluir la parte de mi intervención que formulé en nombre del Comité en calidad de Presidente del Comité, quisiera recordar al Consejo que en una sesión anterior (véase S/PV.6310) ya mencioné los desafíos que afronta el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). En los últimos dos años, el Comité ha recibido cada vez más críticas de Estados, personas y tribunales a causa de la preocupación que suscitan las cuestiones relacionadas con los procedimientos y los derechos humanos. Parlamentos nacionales, tribunales nacionales y regionales y la sociedad civil, así como organismos internacionales, incluidos órganos de las Naciones Unidas, han señalado las deficiencias del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). El Comité y el Consejo de Seguridad han escuchado esas opiniones y adoptaron importantes medidas para atender muchas de esas preocupaciones en las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009). Además, el Comité ha reforzado la imparcialidad y claridad de los procedimientos examinando, según procediera, sus directrices y sus métodos internos, y es algo de lo que se ha tomado nota.

Sin embargo, el reciente fallo del Tribunal General de la Unión Europea en la causa *Kadi II* y otras causas judiciales demuestran que sigue habiendo desafíos. El alto nivel de participación de los Estados Miembros, por ejemplo durante el examen, da a entender que estos siguen compartiendo el sentir del Consejo de Seguridad de que debe haber una respuesta internacional coordinada a la amenaza que plantean Al-Qaida y los talibanes. Por ende, es importante que el Comité continúe

manteniendo un diálogo para encontrar las maneras adecuadas de responder a estos desafíos.

Como he señalado en varias ocasiones, la mejora de los procedimientos fortalecerá el régimen y, por lo tanto, lo convertirá en una herramienta más eficaz de la lucha contra el terrorismo. El Comité debe seguir por esa vía. Ya se han alcanzado mejoras importantes para garantizar unos procedimientos justos y claros y se espera que este proceso continúe en el futuro.

Antes de concluir esta parte formal de mi declaración, quisiera aprovechar la oportunidad para dar las gracias a los integrantes del Equipo de Vigilancia, la Secretaría y los miembros del Comité por su valiosa contribución para hacer frente a los enormes desafíos de trabajo que hemos afrontado en los últimos dos años.

Esto me lleva al final del texto que se me pidió que presentara en nombre del Comité. Sr. Presidente: Quisiera formular unas breves observaciones a título personal, como usted ha sugerido, habiendo concluido casi dos años de labor al frente del Comité. Deseo subrayar que estas observaciones sólo me incumben a mí y no representan posiciones acordadas por el Comité.

El examen amplio que llevó a cabo el Comité —y esta es una convicción personal— fue una medida innovadora y sin precedentes. Era la primera vez que un comité de sanciones llevaba a cabo un examen tan exhaustivo. Ya he dado las cifras: se analizaron detenidamente 488 nombres y se eliminaron 45 entradas, y quedan pendientes unas 60 solicitudes de supresión de nombres de la Lista. Alrededor de 270 entradas de la Lista que se agregaron en 2001 —y creo que esto también es importante— se han examinado por vez primera desde que se incluyeron en la Lista.

Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, varias entradas problemáticas —como las correspondientes a personas fallecidas, entidades desaparecidas y entradas en las que no figuran los datos de identificación— permanecen en la Lista. Ya me he referido a los exámenes adicionales que se introdujeron con arreglo a la resolución 1904 (2009), un examen de personas fallecidas, un examen de las entradas en las que no figuren datos de identificación y el examen trienal exhaustivo de cada nombre de la Lista. Fundamentalmente eso significa de hecho que, en adelante, en casos más complejos, el Comité examinará algunos nombres hasta tres veces, en tres exámenes

distintos, y eso es en sí mismo un hecho positivo. Además, hace poco el Comité acordó examinar concretamente las entidades que han dejado de existir, lo que de hecho va más allá de lo estipulado en la resolución 1904 (2009).

Ya me he referido al nombramiento de la Magistrada Kimberly Prost como Ombudsperson, que fue una medida importante y significativa.

Creo firmemente que debemos dar tiempo a la Magistrada Prost, que es una persona notable, para que pueda demostrar su mérito. Me gustaría señalar que apenas acaba de empezar a trabajar en sus primeros casos y reitero que es importante que los Estados Miembros cooperen plenamente con ella y le proporcionen toda la información pertinente.

El Consejo recordará que en su momento se debatió si se daría a la Ombudsperson la facultad de presentar recomendaciones. Después de haber visto a la Magistrada Prost, creo que el Comité conferirá la debida importancia a sus informes escritos y, en la práctica, la distinción artificial que se hace entre recomendaciones y observaciones podría muy bien llegar a ser irrelevante.

Por último, dado que se nombró a la Ombudsperson seis meses después de la aprobación de la resolución 1904 (2009), me complacería mucho que el mandato de la Magistrada Prost continuara el próximo año. Por tanto, creo que el Consejo debe estudiar la prórroga de su mandato y también del mandato de la Ombudsperson de otros regímenes de sanciones, debido a que la creación del cargo fue un primer paso importante que también podría ser beneficioso para todos los regímenes de sanciones.

En los últimos dos años se han logrado importantes avances para afianzar las garantías procesales en los procedimientos internos y los métodos de trabajo del Comité.

En cuanto a la adopción de decisiones en el Comité, ciertamente he adquirido experiencia en el principio de consenso que existe en el seno del Comité. Por ende, quisiera exponer al Consejo algunas reflexiones al respecto, dado que el principio de consenso ha sido criticado por considerarse que confiere a los Estados proponentes el derecho a vetar cualquier solicitud de supresión de un nombre de la lista. Es obvio que esa es quizá una declaración más bien trascendental, teniendo en cuenta que sólo un

Estado designado que es al mismo tiempo miembro del Consejo de Seguridad puede participar en el proceso de toma de decisiones.

Si bien es cierto que la norma del consenso se aplica a las decisiones de todos los comités de sanciones subordinados al Consejo de Seguridad, con frecuencia se soslaya el hecho de que el párrafo 4 a) de las directrices del Comité establece expresamente que si después de las consultas realizadas por el Presidente “aún no se logra consenso, la cuestión puede ser presentada al Consejo de Seguridad para su examen”. Así pues, incluso en virtud de los procedimientos actuales, cualquier solicitud de eliminar nombres de la lista puede ser sometida al Consejo de Seguridad para su revisión y subsiguiente decisión por mayoría, de conformidad con el Artículo 27 de la Carta.

Personalmente considero —y esta es una opinión muy personal— que no sería una medida revolucionaria la adopción de los mismos procedimientos de toma de decisiones —la votación por mayoría— para las decisiones del Comité relativas a la eliminación de nombres de la lista. Es también interesante observar que en algunos casos, como el otorgamiento de exenciones en virtud de la resolución 1452 (2002), el Comité ya adoptó decisiones mediante el llamado consenso negativo. Ello significa que el principio del consenso se ha aplicado de manera invertida al solicitarse al Comité la adopción de una decisión negativa por consenso.

Por último, el régimen de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas, ha sido recientemente objeto de críticas porque ya no es una medida temporal de emergencia para hacer frente a una amenaza particular, sino una medida abierta sin límites de tiempo o espacio.

Es interesante observar que el Consejo de Seguridad no ha adoptado un enfoque consistente en este sentido. Si bien los regímenes de algunos países, como la República Democrática del Congo, se revisan anualmente, muchas sanciones selectivas contra determinados países —como el Sudán, Somalia, Eritrea y la República Democrática Popular de Corea— son medidas abiertas. Sin embargo, en el régimen de la resolución 1267 las preocupaciones relativas al carácter abierto de las medidas se ven notablemente mitigadas por las revisiones que se realizan en

cumplimiento de las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009), revisiones que ya esbocé con anterioridad. Además, como antes dije, al menos cada tres años, el Comité examina meticulosamente cada uno de los casos, algunas veces más de una, dos o incluso tres veces.

Si se cambiara este procedimiento del examen cada tres años —y esto es, una vez más, una sugerencia personal que deseo plantear— a fin de hacer una reconfirmación positiva de cada nombre en la lista que es objeto de revisión, muchas de las preocupaciones que mencioné quedarían resueltas. La adopción de un procedimiento de examen periódico tendría, en realidad, el mismo efecto de la introducción de un tiempo límite o cláusula de extinción para el listado y pondría fin a la perenne pregunta de si el régimen de sanciones tiene un carácter punitivo o preventivo.

Confío en que el Consejo de Seguridad y el Comité se mantendrán dando un seguimiento activo a los acontecimientos y que seguirán tratando de responder a las preocupaciones que vayan apareciendo. La venidera resolución para ampliar los mandatos de los Equipos encargados de prestar el apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones y de la Ombudsperson en junio de 2011, dará al Consejo de Seguridad la oportunidad de adoptar nuevas medidas en ese importante tema. Este es un proceso vivo, un régimen vivo que se ha ido adaptando constantemente. Hemos tenido éxito en mejorarlo constantemente en los últimos dos años, pero creo que es preciso seguir haciendo esfuerzos en ese sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Mayr-Harting sus observaciones personales.

Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Ertuğrul Apakan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer esta exposición informativa ante el Consejo de Seguridad en mi capacidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) para informar sobre la labor del Comité desde la anterior actualización en mayo (véase S/PV.6310).

Como hemos visto en los últimos meses en muchas partes del mundo los terroristas siguen sin disminuir sus actividades. A la luz de esa amenaza

actual y creciente, debemos continuar con nuestros esfuerzos comunes y actuar con total cooperación entre nosotros. Debemos estar más vigilantes y ser más capaces de reaccionar que nunca antes. Por otra parte, la lucha contra el terrorismo debe seguir siendo una prioridad para la comunidad internacional.

Desde su creación el Comité contra el Terrorismo ha desempeñado un papel importante en la lucha contra ese flagelo. Hoy el Comité sigue trabajando activamente para hacer avanzar nuestros esfuerzos mundiales aplicando un enfoque más estratégico y transparente. El Comité busca aumentar el nivel de conciencia en torno a la necesidad de garantizar una aplicación más eficaz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), y ampliar la cooperación entre los Estados Miembros. El Comité sigue supervisando con eficacia la aplicación de la resolución 1373 (2001).

En ese sentido, uno de los principales instrumentos de que dispone el Comité es la evaluación preliminar de la aplicación. El ejercicio de recapitulación que actualmente tiene lugar, de conformidad con sus nuevas directivas, permite al Comité ampliar los diálogos que regularmente sostiene con los Estados Miembros y seguir identificando ámbitos en los que la aplicación de la resolución 1373 (2001) aún es inadecuada.

El Comité organiza y realiza visitas a los Estados Miembros. Esas visitas consensuales a los países son un componente esencial de los esfuerzos que realiza el Comité para supervisar y fomentar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Ellas nos permiten establecer contactos y diálogos directos con quienes a escala nacional y en el terreno tienen a su cargo la aplicación de la resolución y nos ayudan a comprender mejor los desafíos que enfrentan los distintos países.

El Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han hecho hincapié, sobre todo, en el fomento de las capacidades de los Estados Miembros, lo cual constituye uno de los principales desafíos en nuestra lucha contra el terrorismo. El Comité organizó un debate temático sobre la asistencia técnica a los Estados Miembros. El Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también han trabajado en la ampliación de su diálogo sobre ese tema con los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios de la asistencia.

En los últimos seis meses, el Comité ha tratado de hacer un mejor uso de los debates temáticos que organiza sobre las cuestiones que se mencionan en las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Esos debates han demostrado ser sumamente útiles para ayudarnos a entender mucho mejor esos temas y a tomar en cuenta cualquier posible medida concreta que el Comité pudiera adoptar. Como parte de su enfoque más transparente, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también han organizado exposiciones informativas sobre cuatro esferas temáticas, que han estado dirigidas a los Estados Miembros en general.

Además de las esferas temáticas, el Comité también ha propiciado debates sobre los desafíos que encaran algunas regiones. Esos debates han permitido al Comité hacer una evaluación más profunda de los progresos y desafíos propios de cada región. De conformidad con su programa de trabajo, el Comité mantiene y aumenta su diálogo y cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes. En junio tuvo lugar una reunión pública con cuatro organizaciones y órganos regionales. El Comité también ha seguido recibiendo exposiciones informativas de organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como de órganos de las Naciones Unidas.

En virtud de los enfoques centrados y regionales que el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se esfuerzan por aplicar, deseo mencionar brevemente algunos de los talleres que se han venido organizando en los últimos seis meses en diferentes partes del mundo. Ellos han demostrado ser verdaderamente importantes para reunir a los funcionarios pertinentes de distintos países y de organizaciones regionales y subregionales, a fin de fortalecer la coordinación y cooperación, así como de garantizar un mejor intercambio de información y experiencias. Deseo detenerme, someramente, en sólo tres de los talleres más recientes.

El primero fue el taller de tres días para especialistas celebrado en Nairobi en junio. Ese taller fue organizado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones y en él participaron funcionarios de nivel operativo de los organismos pertinentes de Tanzania, Uganda y Kenya, así como un gran número de expertos que laboran para organizaciones internacionales y regionales. En el

taller tuvo lugar un debate franco y abierto sobre cuestiones relacionadas con el control eficaz de las fronteras.

En octubre, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizó otro taller en Sarajevo. En ese taller se reunieron funcionarios de alto rango procedentes de 13 países de la región, quienes junto a otros representantes tienen a su cargo la coordinación de la lucha contra el terrorismo. El taller fue organizado, de manera conjunta con el Consejo de Cooperación Regional, el Centro de la Iniciativa para la Cooperación Sudoriental y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y contó con el apoyo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Durante el evento de dos días, los participantes exploraron vías para fortalecer la coordinación nacional y la cooperación regional.

La semana pasada, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizó un taller en el Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley en Indonesia. Dicho taller se centró en la vigilancia comunitaria, nuevas tecnologías de pago y estudios de investigación que utilizan las telecomunicaciones y los registros de los teléfonos móviles. Durante este evento, se celebraron sesiones adicionales de grupos de trabajo para coordinadores de la lucha contra el terrorismo procedentes de Asia meridional.

El Comité sigue incluyendo en su diálogo con los Estados Miembros el debate sobre sus esfuerzos para la aplicación de la resolución 1624 (2005). Hasta la fecha, 109 países en total han presentado informes al Comité sobre su aplicación de la resolución. Por otra parte, el Comité alienta a los Estados Miembros a hacerse partes en todos los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y a aplicarlos.

El Comité considera que las medidas efectivas de lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho son complementarios y se fortalecen mutuamente. Constituyen una parte esencial para el éxito de las actividades de lucha contra el terrorismo. Por consiguiente, el Comité ha seguido recordando a los Estados Miembros que cualquier medida adoptada para combatir el terrorismo debe cumplir todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en

particular, las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

También deseo presentar al Consejo unos pocos ejemplos de las actividades de cooperación del Comité con sus asociados. El Comité, a través de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, contribuye activamente a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen cooperando activamente con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y otras entidades pertinentes que se ocupan de cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, a saber, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y su Equipo de Vigilancia y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos. A ese respecto, el Comité contra el Terrorismo invita a sus debates temáticos al Equipo de Vigilancia, al Grupo de Expertos, al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a los representantes de la INTERPOL.

Deseo ahora abordar brevemente algunas actividades que el Comité planea organizar en el futuro próximo. Una de ellas es un seminario sobre el enjuiciamiento de terroristas, que se celebrará en Nueva York del 1 al 3 de diciembre de 2010. Este seminario reunirá a un grupo selecto de fiscales antiterroristas nacionales que han participado en casos muy destacados en sus jurisdicciones nacionales. El Comité se ha asegurado de que los participantes representen a distintas regiones, distintos niveles de desarrollo y distintos sistemas jurídicos.

Una segunda actividad que el Comité planea celebrar es la próxima reunión especial con organizaciones internacionales, regionales y subregionales. El Consejo de Europa se ha ofrecido amablemente a acoger esta reunión en Estrasburgo. Permítaseme expresar el agradecimiento del Comité al Consejo de Europa por su generosidad. El Comité aceptó dicha oferta y decidió celebrar esta reunión especial en abril de 2011 sobre la cuestión de la prevención del terrorismo.

Para cumplir su mandato, el Comité confía en la cooperación y el diálogo con los Estados Miembros. Aprovecho esta oportunidad para expresar el agradecimiento del Comité a los Estados Miembros por su cooperación con el Comité y su Dirección Ejecutiva,

ya sea durante la preparación de las evaluaciones preliminares de la aplicación, en las visitas a los países, en los talleres y exposiciones informativas o mediante sus misiones permanentes en Nueva York. El Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desean mantener este diálogo y cooperación con todos los Estados Miembros.

De conformidad con este entendimiento, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo consideran sumamente importante mantener al corriente de su labor a los Estados Miembros. En ese sentido, el Director Ejecutivo del Comité y yo mismo ofrecimos una exposición informativa a los Estados Miembros de las Naciones Unidas el 21 de julio. Tenemos la intención de organizar otra exposición informativa similar en las próximas semanas.

Deseo subrayar la valiosa contribución y la labor excelente de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, bajo la capaz dirección del Sr. Mike Smith. La Dirección Ejecutiva del Comité ha seguido prestando la asistencia necesaria al Comité en los últimos seis meses. También deseo dar las gracias a la Secretaría por su constante apoyo.

Ahora abordaré la segunda parte de mi declaración. A título personal, quiero compartir con el Consejo y los Estados Miembros algunas de nuestras evaluaciones, opiniones y sugerencias sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. Deseo dar las gracias a la Presidencia del Reino Unido por organizar este debate abierto con este formato especialmente orientado hacia el futuro.

A principios de este año, una de las prioridades del Comité contra el Terrorismo era racionalizar sus métodos de trabajo, a fin de dedicar más tiempo a la labor sustantiva y analítica. Desde febrero, el Comité ha dedicado menos tiempo a las cuestiones y los documentos técnicos y ha mantenido debates exhaustivos sobre las áreas temáticas y las regiones prioritarias con un enfoque estratégico, en un esfuerzo para comprender mejor la naturaleza cambiante de la amenaza del terrorismo.

Además, durante la reunión celebrada en junio de 2010 en Ankara, que juntó a funcionarios de las capitales de los miembros del Consejo de Seguridad y figuras importantes de la lucha contra el terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas, se estudiaron más exhaustivamente en un encuentro oficioso las

cuestiones que merecían más atención y las medidas que debían tomarse. Muchos de los desafíos que deben enfrentarse para mejorar la cooperación internacional y la coordinación nacional quedaron evidenciados en la completa declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/19), que se aprobó en el debate temático del Consejo de Seguridad del 27 de septiembre de 2010 (véase S/PV.6390).

Creo que el Comité ha desempeñado y desempeñará una función crucial en nuestra lucha mundial contra el terrorismo, basada en su sólido marco jurídico. El Comité contra el Terrorismo debería seguir aplicando su enfoque centrado y estratégico. Ello requerirá introducir otras mejoras en los métodos de trabajo del Comité.

A principios de este año, se enmendó sustancialmente el procedimiento para aprobar las evaluaciones preliminares de la aplicación. Ahora es tiempo de mejorar la estructura de las evaluaciones, dedicando una mayor atención a las lagunas y necesidades. Ello nos ayudará a supervisar mejor la aplicación y a detectar las necesidades de cada Estado Miembro. Resulta de gran importancia asegurar la aplicación efectiva, si queremos que nuestro empeño en combatir el terrorismo tenga éxito. Habida cuenta de que el fortalecimiento de las capacidades para aplicar las correspondientes resoluciones es uno de los principales desafíos, especialmente en algunas regiones, el Comité y su Dirección Ejecutiva también deberían seguir dedicando una especial atención a esta cuestión.

Con miras a incrementar la accesibilidad de los Estados Miembros a la labor del Comité, el Sr. Smith y yo mismo hemos presentado hasta la fecha dos exposiciones informativas a todos los Estados Miembros; y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha hecho presentaciones sobre ocho temas distintos para todos los Estados Miembros. Estas exposiciones informativas y presentaciones han resultado ser muy útiles para promover un diálogo más profundo y una mayor interacción entre el Comité y los Estados Miembros. El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han recabado valiosas opiniones y sugerencias en esas reuniones. Éstas se seguirán celebrando, ya que también es la responsabilidad del Comité y de su Dirección Ejecutiva poner a los Estados Miembros al corriente de los nuevos avances y desafíos. A ese respecto, deseo igualmente sugerir que exploremos

nuevas vías para incrementar la interacción entre el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros.

La actual amenaza del terrorismo requiere un enfoque general e integral. Por consiguiente, además de combatir el terrorismo, sería útil que el Comité contra el Terrorismo dedicara una mayor atención a la prevención del terrorismo, en cooperación con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y otras partes interesadas. Creo que la reciente decisión del Comité contra el Terrorismo de organizar la próxima reunión especial sobre esta cuestión en el Consejo de Europa en Estrasburgo será un paso en la buena dirección.

Otro ámbito que merece una especial atención es la instigación al terrorismo. Debería alentarse al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a proseguir sus esfuerzos para colaborar con los Estados Miembros, sobre todo con un enfoque regional y subregional, a fin de abordar aspectos distintos y concretos de la instigación al terrorismo.

Permítaseme también recalcar que todas las medidas de lucha contra el terrorismo deberían respetar el estado de derecho y los derechos humanos. Ello es importante para la cooperación internacional eficaz en materia de lucha contra el terrorismo.

Como mencioné anteriormente, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha organizado talleres regionales en diferentes partes del mundo. Los he mencionado y creo que proporcionarán al Comité una visión más profunda de los logros y los desafíos regionales y contribuirán a mejorar la coordinación y la cooperación entre los países de la región.

El Comité está planificando la organización de un seminario con fiscales, lo cual es una iniciativa novedosa. Debemos trabajar en ello. Todas estas actividades indican que es necesario que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo utilice instrumentos nuevos para así poder hacer uso de fondos extrapresupuestarios de conformidad con las prácticas establecidas de las Naciones Unidas.

Antes de concluir, permítaseme subrayar una vez más el hecho de que todos estamos expuestos a la amenaza mundial del terrorismo y corresponde a todos el deber de actuar de manera solidaria y adoptar una postura resistente, inquebrantable y común. No debemos confiarnos.

La reunión de hoy supone otro importante paso para que la lucha contra el terrorismo siga figurando entre los temas más importantes del programa de las Naciones Unidas. Espero que este enfoque centrado y con visión de futuro del Consejo continúe en el futuro para garantizar que la lucha contra el terrorismo siga siendo un tema de carácter prioritario para las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Apakan por su exposición informativa y por sus comentarios personales.

Ahora tiene la palabra, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Excmo. Sr. Claude Heller.

Sr. Heller (México): Además de lo expuesto en el informe conjunto que ha presentado nuestro colega de Austria, me complace hacer un resumen de los principales desarrollos del trabajo del Comité 1540 (2004) desde el pasado 11 de mayo (véase S/PV.6310), en mi calidad de Presidente del mismo.

Quisiera poner al corriente al Consejo de Seguridad sobre las actividades recientes del Comité, en particular sobre la mayor cooperación que hemos alcanzado con diferentes organizaciones internacionales, así como sobre la estandarización de nuestros métodos de trabajo en materia de implementación de la resolución 1540 (2004) en asistencia y transparencia también.

Con base en los resultados del examen amplio de 2010 y el actual programa de trabajo del Comité, he mantenido consultas con los máximos responsables de diversas organizaciones intergubernamentales a fin de explorar la manera de continuar profundizando y fortaleciendo la cooperación entre esas organizaciones y el Comité. En ese sentido, me reuní con el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Embajador Üzümcü; con el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, Embajador Amano; así como con representantes de la Unión Europea. Adicionalmente, el pasado 21 de octubre me dirigí al Grupo de directores de no proliferación del G-8 en Vancouver (Canadá) atendiendo su invitación.

También he llevado a cabo consultas en París, Londres y Beijing, adicionalmente a las realizadas en Moscú en marzo pasado, así como en Nueva York con los Estados Miembros, para explorar, entre otros temas,

sus puntos de vista relacionados con la extensión del mandato del Comité 1540 (2004) más allá del 25 de abril de 2011. Por otro lado, y en seguimiento a la reunión que sostuve con representantes de la Unión Europea en Bruselas, el Comité recibió a la Sra. Annalisa Giannella, Representante Personal sobre no proliferación de armas de destrucción en masa. En cuanto a las actividades del Grupo de Expertos, en el documento que ha sido circulado en este salón se listan los encuentros y consultas sostenidos por ellos durante este período.

En relación con las actividades de promoción, el Comité 1540 y su Grupo de Expertos han continuado participando en actividades de promoción a nivel internacional, regional o subregional para facilitar la implementación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados. Entre otros eventos, se encuentran dos talleres regionales organizados por la Oficina de Asuntos de Desarme, que se enfocaron en el tema de controles fronterizos y en la exportación. El primero, para los países del sudeste de Europa, tuvo lugar entre el 14 y el 17 de junio en Split y fue auspiciado por el Gobierno de Croacia. El segundo, para los países del sudeste asiático, tuvo lugar entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre en Hanoi, auspiciado por el Gobierno de Viet Nam. Ambos talleres contaron con el apoyo de la Unión Europea y de los Gobiernos de los Estados Unidos y de Noruega y, en el caso del taller de Hanoi, también del Gobierno de Nueva Zelanda. En el documento circulado en este salón se listan las actividades en que participó el Grupo de Expertos.

En cuanto a la implementación de la resolución 1540 (2004), durante estos últimos seis meses el Comité recibió el primer informe del Togo sobre la implementación de la resolución 1540 (2004). Igualmente, he continuado reuniéndome con representantes de los Estados que no han presentado aún su primer informe. Por ejemplo, sostuve un encuentro con los representantes de la República Popular Democrática de Corea y Etiopía, entre otros, con quienes intercambié puntos de vista, recordando su obligación de presentar dichos informes.

El Comité también ha recibido información adicional por parte de Brasil, Canadá, Irlanda, Pakistán, Portugal y Uganda. En el caso del Canadá, dicho país incluyó además un plan de acción voluntario. Sobre la base de lo anterior, e información adicional, el Comité está examinando 75 matrices y anticipa continuar la revisión de otras 117 antes de que

concluya el año 2010. La información contenida en éstas constituye el fundamento de los datos que se verán reflejados en el informe que el Comité 1540 presentará al Consejo de Seguridad en abril de 2011.

En cuanto a la asistencia, el Comité ha consolidado una base de datos sobre las solicitudes de asistencia y ha adoptado nuevos procedimientos para atender solicitudes formales en esta materia. El Comité ha recibido nuevas solicitudes de asistencia por parte del Iraq y Uganda, así como del Sistema de Integración Centroamericano. Los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos y Polonia han notificado al Comité 1540 sobre sus ofertas de asistencia.

En materia de transparencia, el Comité ha adoptado nuevos procedimientos para publicar los informes de los Estados Miembros, así como sus matrices y solicitudes de asistencia. Igualmente, en la página electrónica del Comité se ha incluido una sección sobre preguntas frecuentes, un calendario de próximos eventos y se ha comenzado a desarrollar una sección sobre novedades recientes.

Además de las actividades mencionadas anteriormente, relacionadas con el fortalecimiento de la cooperación con otras organizaciones internacionales, el Gobierno de Austria ha informado al Comité que será sede de un encuentro de organizaciones internacionales, regionales y subregionales en Viena los días 15 y 16 de diciembre, a fin de promover la cooperación para la implementación de la resolución 1540 (2004).

Es mi intención participar en dicha reunión, así como en el taller regional organizado por el Gobierno de la Arabia Saudita los días 11 y 12 de diciembre. De igual manera, y con miras a completar su informe al Consejo de Seguridad de 2011, tanto el Comité como su Grupo de Expertos continuarán participando en conferencias internacionales, así como en actividades regionales y subregionales de promoción, con el fin de obtener mayor información sobre asistencia y sobre medidas adoptadas hacia la implementación de la resolución 1540 (2004).

Permítaseme ahora hacer algunas reflexiones a título personal derivadas de mi experiencia como Presidente del Comité 1540, sobre todo a la luz del mandato que deberá renovarse en abril del año próximo.

Como he mencionado anteriormente, la Presidencia ha llevado a cabo una serie de consultas en capitales y en Nueva York con el objeto de estar en condiciones de presentar una evaluación sobre los elementos que, a nuestro juicio, deberían ser tomados en cuenta por el Consejo de Seguridad durante las deliberaciones relativas a la renovación del mandato del Comité 1540 antes de que concluya nuestra membresía en el Consejo.

En mi opinión, durante los primeros años de su existencia, el Comité se ha centrado principalmente en acciones relacionadas en concientizar a los Estados Miembros sobre las obligaciones de la resolución 1540 (2004), así como en asistirlos en la elaboración de medidas legislativas para el cumplimiento de dicha resolución. En términos generales, podría indicar que el Comité ha cumplido de manera exitosa con esta primera etapa. El reto ahora es apoyar a los Estados a tomar las medidas concretas pertinentes y facilitar estas medidas para garantizar que las disposiciones legislativas se cumplan.

A más de seis años de la aprobación de la resolución 1540 (2004), la renovación del mandato es una excelente oportunidad para reflexionar sobre la mejor manera para adaptar al Comité a fin de que pueda responder a las amenazas actuales de proliferación por parte de actores no estatales. Quisiera señalar cinco áreas sobre las cuales estimo sería necesario reflexionar durante las discusiones en torno a la renovación del mandato. En primer lugar, las áreas que merecen mayor atención por parte del Comité; en segundo lugar, la relación del Comité con los organismos internacionales relevantes; en tercer lugar, la consolidación del Comité como una plataforma de cooperación y de fortalecimiento de su capacidad para facilitar asistencia a los Estados; en cuarto lugar, la estructura del Grupo de Expertos y en quinto lugar, una cuestión muy relevante, la duración del mandato del Comité.

El Comité, en su examen amplio, identificó algunas áreas en las cuales los Estados han tomado relativamente menos medidas. De las tres categorías de armas de destrucción en masa, el sector biológico es aquel en el que menos medidas se han identificado. Igualmente, los vectores, las listas de control y el financiamiento de actividades prohibidas de proliferación han sido identificados como áreas que merecen particular atención.

El Comité 1540 cuenta actualmente con el apoyo de un Grupo de Expertos constituido por ocho personas. Lo anterior contrasta de manera significativa con el personal y los recursos de los que disponen los organismos internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas o la Organización Mundial de Aduanas. Estos organismos tienen competencia directa en materias relevantes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, estoy convencido de la imperiosa necesidad de profundizar la cooperación con estos organismos, en particular en materia de intercambio de información, respetando plenamente los distintos mandatos.

La naturaleza universal de las obligaciones de la resolución 1540 (2004) por un lado, y el alto grado de especialización de los organismos internacionales en aspectos relacionados con la aplicación de la resolución 1540 (2004), por otro lado, hacen que la cooperación estrecha entre ambos resulte mutuamente benéfica, reforzando el cumplimiento de los distintos mandatos.

El reconocimiento creciente del valor del trabajo del Comité 1540 por parte de la comunidad internacional se deriva en gran medida del enfoque de cooperación de dicho Comité. Durante nuestra Presidencia hemos trabajado para consolidar al Comité como una plataforma de cooperación. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo la labor del Comité en esta materia así como en la asistencia que brinda.

La aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) no sólo depende de la voluntad política de los Estados, sino también de los recursos con los que cuentan para aplicar medidas de seguridad concretas. En ese sentido, el Comité deberá seguir desempeñando una labor activa para hacer que las demandas de asistencia y las ofertas coincidan.

El trabajo del Grupo de Expertos resulta esencial para el trabajo del Comité. Desde la fecha de su establecimiento éste ha trabajado, sin embargo, sin una estructura específica y sin una división clara de funciones. Es por ello que estimo necesario establecer una estructura que facilite un mayor funcionamiento. Lo anterior no debería de ser demasiado complejo y, posiblemente, el nombramiento de un coordinador por parte del Comité o del Secretario General sería un primer paso para lograr ese objetivo.

Finalmente, y teniendo en cuenta que desafortunadamente no es previsible que los riesgos relacionados con la proliferación de las armas de destrucción en masa hacia actores no estatales cesen de existir en el corto o mediano plazo, el mandato del Comité se podría extender por un período superior a tres años. En mi opinión, una opción sería renovar el Comité por 10 años, previendo una revisión a los cinco años, de manera semejante al ciclo de revisión del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Al tener una mayor certeza, el Comité estaría en condiciones de prever mejor sus necesidades. Una estrategia de largo plazo para hacer frente a los retos de no proliferación a través de la cooperación con los Estados Miembros es una imperiosa necesidad para la comunidad internacional.

Finalmente, deseo expresar mi agradecimiento a los miembros del Comité, al Grupo de Expertos así como a la Secretaría, que apoyaron nuestros trabajos.

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Sr. Heller por su exposición informativa y agradecer a los tres Presidentes sus importantes comentarios personales y recomendaciones, que tienen un gran valor para sus sucesores.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deberán limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Expresamos nuestro agradecimiento a los Representantes Permanentes de Austria, México y Turquía, los Embajadores Mayr-Harting, Heller y Apakan por sus exposiciones sobre la labor de los Comités que presiden y por las opiniones que han expresado. La Federación de Rusia considera que la intensificación de los esfuerzos de esos Comités y de sus Grupos de Expertos es una condición importante para mejorar la eficacia de la contribución del Consejo de Seguridad a la lucha contra la amenaza del terrorismo mundial.

Entre los aspectos más sustantivos de las actividades de los Comités durante el período transcurrido desde la última exposición en mayo (véase S/PV.6310) queremos señalar lo siguiente. El Comité contra el Terrorismo (CTC), con la asistencia de su Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, siguió supervisando activamente la aplicación de la resolución 1373 (2001) y la labor relacionada con la resolución 1624 (2005). Por otra parte, el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva aumentaron la transparencia de sus tareas. La Federación de Rusia apoya este enfoque por considerar que promueve una aplicación más amplia de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) por todos los Estados.

Mi país observa que el diálogo continuo del Comité contra el Terrorismo con los Estados en el marco de las evaluaciones preliminares de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y sus visitas a los países están dando resultados. Hacemos hincapié en que se mejoren aún más estos instrumentos fundamentales de supervisión del Comité.

Entre las prioridades temáticas que aborda el Comité contra el Terrorismo, tomamos nota de las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional especializada, la extradición y la asistencia jurídica mutua, así como la cuestión de poner freno a la incitación a cometer actos de terrorismo, de conformidad con la resolución 1624 (2005).

Creemos que es necesario intensificar los esfuerzos para aplicar la resolución 1624 (2005), desarrollar la práctica de incluir los temas relevantes en el programa de visitas a los países, analizar las mejores prácticas y experiencias con miras a su amplia difusión y preparar otra presentación de informes a escala mundial sobre el estado actual de la situación en esta materia.

En este contexto, acogemos con beneplácito la reciente decisión del Comité contra el Terrorismo de celebrar una reunión del Comité en abril de 2011 en el Consejo de Europa, en Estrasburgo, con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre el tema de la prevención del terrorismo. Creemos que esta reunión va a crear condiciones propicias para un examen a fondo de todas las cuestiones relacionadas con la resolución 1624 (2005). También es importante que el Comité

especializado del Consejo de Seguridad reúna una vez más a organizaciones internacionales para debatir los retos más recientes en la lucha contra el terrorismo contemporáneo.

Acogemos con satisfacción la asistencia que ha prestado la Dirección Ejecutiva al Comité contra el Terrorismo. Apoyamos de todas las maneras posibles la participación de la Dirección sobre la base del mandato existente y la labor del Equipo Especial de Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y su cooperación con los grupos de expertos de los comités especializados del Consejo de Seguridad.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sigue siendo uno de los mecanismos fundamentales del Consejo de Seguridad para reprimir las actividades terroristas de Al-Qaida y los talibanes y la propagación de su influencia y su ideología extremista. Pedimos a todos los Estados que adopten medidas firmes con respecto a las personas y las entidades incluidas en la lista de sanciones, como se estipula en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en las directrices para la labor del Comité 1267.

Apoyamos la política de los dirigentes afganos, que tiene por objeto la reconciliación nacional y la reintegración en la sociedad de los miembros de los grupos armados ilegales, que no están implicados en delitos contra el pueblo afgano, que han renunciado a la violencia y a los vínculos con Al-Qaida y que han reconocido la Constitución de la República Islámica del Afganistán.

Seguimos creyendo que suprimir de la lista los nombres de las personas sólo puede hacerse con carácter individual. Al mismo tiempo, consideramos inaceptable toda propuesta de suprimir de las listas de manera simplificada algunas categorías de personas o entidades incluidas en la lista de manera contraria a los procedimientos existentes. Apoyamos los esfuerzos del Comité y su Equipo de Vigilancia por mantener la lista de sanciones actualizada, de manera que refleje la amenaza terrorista real que existe en la actualidad.

El examen global de la lista que se llevó a cabo tenía por objetivo aumentar la eficacia de la labor del Comité y fortalecer el régimen de sanciones. Esperamos que la Ombudsperson, que ha comenzado a trabajar en la supresión de nombres de las listas, contribuya a que los procedimientos del Comité sean

más transparentes, a fin de evitar las dudas sobre la legitimidad de la aplicación de sanciones, incluso por parte de los tribunales regionales y nacionales. Pedimos a los Estados, de conformidad con las resoluciones 1735 (2006) y 1904 (2009), que sigan presentando al Comité las solicitudes de inclusión en la lista de sanciones de las personas y las organizaciones vinculadas al Talibán y Al-Qaida, incluidas las que financian sus actividades terroristas mediante los ingresos provenientes del comercio ilícito de drogas.

La Federación de Rusia atribuye gran importancia a que todos los Estados apliquen rigurosamente la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores 1673 (2006) y 1810 (2008), que están destinadas a servir de obstáculo fiable para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos caigan en manos de terroristas. El Comité del Consejo establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña un papel fundamental para reforzar y aumentar la eficacia de los esfuerzos internacionales encaminados a aplicar las medidas previstas en estas resoluciones. Consideramos que el Comité y su grupo de expertos trabajaron arduamente durante el período que abarca el informe a fin de contribuir a promover las actividades de la comunidad internacional para contrarrestar los riesgos y las amenazas de proliferación.

Celebramos los esfuerzos por hacer que la labor del Comité sea más planificada y sistémica, y esperamos que estos esfuerzos continúen. Somos partidarios de que el Comité siga prestando atención prioritaria a la asistencia a los Estados en la aplicación de la resolución 1540 (2004), así como a la coordinación de las actividades por parte de la comunidad internacional con este fin. Por nuestra parte, estamos dispuestos a seguir apoyando estas medidas, incluso en el contexto de nuestra cooperación en curso con los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre cuestiones relacionadas con la resolución 1540 (2004).

Sr. Onemola (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo transmitirle nuestro agradecimiento por haber convocado este debate. Doy las gracias a los Representantes Permanentes de Turquía, México y Austria, por sus útiles exposiciones informativas sobre las actividades que han llevado a cabo sus Comités y sus equipos respectivos.

Nos complacen los esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), dirigido por el Embajador Apakan, para garantizar la aplicación efectiva de esa resolución y la resolución 1624 (2005). Mediante la utilización eficaz de herramientas como las reuniones informativas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general, el diálogo y la cooperación con esos Estados Miembros y los programas de divulgación externa el Comité ha contribuido en gran medida a sensibilizar sobre la necesidad de aplicar esas resoluciones.

Consideramos muy útil el constructivo diálogo en curso entre nuestra Misión, nuestra capital y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo. Estas interacciones y el consenso político con nuestro Gobierno han impulsado las actividades contra el terrorismo. Damos las gracias al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y a su equipo por su apoyo y sus esfuerzos.

Acogemos con satisfacción los debates celebrados en el Comité sobre los progresos del África occidental y los retos que enfrenta para aplicar la resolución 1373 (2001). Ahora todos tenemos una mejor comprensión de las amenazas y los retos actuales en la subregión. Ahora debemos solucionar las deficiencias que se hayan determinado. Con respecto al fomento de la capacidad, consideramos que se podrá lograr más prestando asistencia integrada, centrándonos igualmente en todos sectores nacionales pertinentes. Al mismo tiempo, necesitaremos una transferencia de conocimientos autosostenida para corregir las deficiencias de conocimientos existentes.

La Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) es fundamental en nuestros esfuerzos para fomentar las medidas contra el terrorismo en la subregión del África occidental. Ello es más evidente aún teniendo en cuenta que las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo ocupan cada vez más espacio en el programa de los Estados del África occidental, individual y colectivamente. Esperamos que el próximo año la alianza entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la CEDEAO alcance logros concretos.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sigue siendo una herramienta fundamental que permite a la comunidad internacional prohibir que

los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa. Nigeria apoya con firmeza la labor del Comité y agradece los esfuerzos que han desplegado el Embajador Heller y el Comité, sobre todo para mejorar los programas de divulgación y dar más visibilidad a la labor del Comité. Hay que mantener la función de coordinación del Comité para equiparar las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia, a fin de promover una mayor aplicación de la resolución por los Estados.

A medida que sigue haciendo frente al reto cada vez mayor de la proliferación de armas de destrucción en masa, el Comité no debe cejar en sus esfuerzos por evaluar y vigilar el riesgo que plantea la posibilidad de que estas armas caigan en manos de agentes no estatales. La promoción de un proceso más amplio de cooperación internacional debe seguir siendo una esfera prioritaria de la labor del Comité.

Celebramos las notables contribuciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) dirigido por el Embajador Thomas Mayr-Harting. La conclusión del examen de los 488 nombres que figuran en la lista consolidada, de conformidad con la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad, y el nombramiento de la Sra. Kimberly Prosa como Ombudsperson son medidas positivas.

Acogemos con agrado los esfuerzos del Comité por mejorar sus procedimientos, incluso mediante la adopción de nuevas directrices para su labor. En el mismo sentido, el examen semestral de los nombres de las personas fallecidas y el examen anual de los nombres incluidos en la lista consolidada, que no hayan sido examinados en tres años o más, son encomiables. Estas medidas deben fortalecerse mediante la mejora periódica del proceso de identificación y supresión de las listas de los nombres de las personas y las entidades, ya que ello aumentará la credibilidad del régimen de sanciones de la resolución 1267. Es importante que, en todo momento, la lista siga siendo lo más precisa posible y que se respeten como corresponde los derechos fundamentales de las personas.

Celebramos la estrecha cooperación y coordinación entre los Comités contra el terrorismo. Los alentamos a perseverar en sus esfuerzos conjuntos por mejorar el intercambio de información, a coordinar su relación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y a participar en el contexto

del Equipo Especial de Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los tres Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo por sus exposiciones informativas respectivas sobre los acontecimientos que han tenido lugar en los últimos seis meses.

El intento recientemente descubierto de volar un avión de carga y el intento de volar un avión comercial estadounidense el año pasado nos recuerdan, una vez más, que el terrorismo sigue siendo una amenaza mundial e inminente y que es preciso abordar de manera apropiada problemas arraigados en torno al terrorismo, como la radicalización y los refugios terroristas.

Para erradicar el terrorismo es vital que todas las partes interesadas apliquen un enfoque multifacético. Esos tres comités desempeñan un papel importante en este contexto y deben seguir desplegando sus esfuerzos por seguir elaborando medidas efectivas y eficaces.

Como todos sabemos, la intensidad de la amenaza del terrorismo que suponen Al-Qaida y los talibanes no ha disminuido. Las sanciones impuestas a las personas y entidades asociadas con Al-Qaida y a los talibanes en virtud de la resolución 1267 (1999) y las resoluciones posteriores al respecto, sobre prohibición de viaje, congelación de activos y embargo de armas, siguen desempeñando un papel crucial en la lucha contra el terrorismo. Es indispensable que despleguemos esfuerzos constantes por asegurar la credibilidad de la lista consolidada a fin de que el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) sea plenamente eficaz y legítimo.

En ese sentido, consideramos que la mejora del régimen establecido en virtud de la resolución 1267, con arreglo a la resolución 1907 (2009), es crucial para fortalecer el debido proceso e intensificar la eficiencia y transparencia de la lista. Asimismo, acogemos con agrado el reciente examen positivo de la lista consolidada, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 1822 (2008), y el inicio de la labor de la Sra. Kimberly Prost, designada Ombudsperson el 3 de junio. Agradecemos al Presidente del Comité 1267, Embajador Mayr-Harting, y a la Misión de Austria y al Equipo encargado de vigilar la aplicación de las sanciones su dedicación en el examen de la lista consolidada. Seguimos apoyando sus esfuerzos por

mejorar el régimen de sanciones sin comprometer su eficacia y eficiencia como medida de lucha contra el terrorismo.

Acojo con beneplácito la excelente labor llevada a cabo por el Comité contra el Terrorismo, bajo la dirección de su Presidente, el Embajador Apakan, de Turquía, y por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, para alentar a los Estados Miembros a aplicar plenamente la resolución 1373 (2001). Reconocemos que en recientes reuniones del Comité contra el Terrorismo hemos tenido debates fructíferos sobre cuestiones sustantivas y regionales. Esperamos seguir celebrando debates sobre cuestiones temáticas y que éstos contribuyan a la formulación de las mejores prácticas y recomendaciones efectivas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

El Japón apoya el ejercicio de balance para el examen de la aplicación de la resolución 1373 (2001) por todos los Estados Miembros. Ese ejercicio contribuye a identificar los retos que los Estados Miembros afrontan en ese ámbito y la asistencia técnica que requieren. A ese respecto, quisiéramos subrayar que todos los Estados Miembros deben cooperar plenamente con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y hacer un esfuerzo resuelto por presentar a tiempo sus evaluaciones preliminares de la aplicación.

Asimismo, quisiéramos destacar la importancia de las visitas a los países llevadas a cabo por el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Las visitas a los países, por medio del contacto directo con las autoridades pertinentes, proporcionan un medio para determinar la situación de la lucha contra el terrorismo en un país determinado e identificar la asistencia técnica concreta necesaria para el fomento de la capacidad. A fin de seguir fortaleciendo la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, esperamos que lleve a cabo sus visitas a los países de una manera más estratégica, como, por ejemplo, dando prioridad a ciertas regiones y áreas.

Observamos que el próximo mes el Consejo examinará el proyecto de resolución para prorrogar el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El Japón otorga gran importancia al papel de esa Dirección en la determinación de las

necesidades básicas de asistencia técnica de los Estados Miembros en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Teniendo esto presente, el Japón participará constructivamente en el debate sobre el proyecto de resolución.

El Japón valora la labor cada vez mayor que ha llevado a cabo el Comité 1540 a lo largo de este año. Estimamos que la labor del Comité se ha hecho más efectiva y mejor coordinada bajo la dirección de su Presidente, el Embajador Heller, de México, en particular en cuanto a la ampliación del ámbito de su cooperación con las organizaciones regionales e internacionales. Al Japón le agrada haber podido apoyar los esfuerzos del Presidente a través de su papel como coordinador del Grupo de trabajo sobre seguimiento y aplicación nacional. Deseamos encarecidamente que el Comité 1540 profundice en su cooperación con los demás órganos pertinentes, sobre todo con los Comités 1267 y 1373, a fin de garantizar que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones estipuladas en virtud de la resolución 1540 (2004).

El mandato del Comité 1540 expirará el próximo abril. Dada la importancia del papel que desempeña en el ámbito de la no proliferación, el Japón espera que en las deliberaciones sobre la renovación de su mandato se tengan plenamente en cuenta toda la experiencia y las lecciones aprendidas de las actividades del pasado. Uno de los rasgos clave del trabajo del Comité es su cooperación con los Estados Miembros a fin de garantizar la aplicación plena de la resolución. Naturalmente, el Japón seguirá ofreciendo su asistencia para promover los objetivos de la resolución 1540 (2004), en estrecha cooperación con el Comité 1540 y en otros foros internacionales, incluido el Grupo de los Ocho. Mediante dicha asistencia, los esfuerzos conjuntos de países con una filosofía similar y una estrecha coordinación entre las organizaciones pertinentes, la labor del Comité 1540 pasará de la fase de sensibilización a la del fomento de la capacidad de los Estados Miembros para acercarse al logro de los objetivos de la no proliferación.

Por último, valoramos positivamente la estrecha cooperación entre los tres Comités subsidiarios, destinada a maximizar las funciones establecidas en las resoluciones respectivas del Consejo de Seguridad. Encomiamos también la contribución que aporta su labor en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Con la

cooperación, coordinación y coherencia en ese ámbito se deben aprovechar al máximo las capacidades y los recursos limitados de los Comités al evitar la duplicación y el solapamiento.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): Quisiera agradecer a los Presidentes de los tres Comités, a saber, Representantes Permanentes de Austria, Turquía y México, Embajadores Mayr-Harting, Apakan y Heller respectivamente, sus exhaustivas exposiciones informativas y sus esfuerzos desplegados con los demás miembros del Consejo para fomentar la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo. Permítaseme hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, respecto al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), nos complace que se haya completado el proceso de examen, de conformidad con la resolución 1822 (2008). Constituyó un esfuerzo muy serio que ha llevado a modificaciones indispensables, y debe continuarse con el fin de limpiar los nombres de las personas que no están asociadas a Al-Qaida o a los talibanes.

Asimismo, acogemos con beneplácito las medidas adoptadas para fomentar la transparencia y el respeto de las normas relativas a los derechos humanos, de conformidad con la resolución 1904 (2009), sobre todo el nombramiento de la Ombudsperson y la modificación de la metodología de trabajo del Comité. Además, acogemos con agrado las reformas necesarias para evitar que el Comité se utilice para perseguir objetivos para los cuales no fue creado. Quisiéramos recordar que a fin de que el Comité goce de plena legitimidad debe funcionar de acuerdo con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos y normas de derechos humanos, incluso de índole preventiva.

En segundo lugar, en relación con el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), alentamos la celebración de debates temáticos y estudios orientados a luchar contra el terrorismo, así como los seminarios que el Comité y su Dirección Ejecutiva han llevado a cabo. Esperamos que esto ayude a que se sigan aplicando los requisitos de la resolución 1373 (2001), sobre todo en el ámbito del intercambio de experiencias. Valoramos positivamente los esfuerzos realizados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con el fin de

facilitar la asistencia técnica necesaria y fomentar la capacidad de los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, en materia de legislación e instituciones, con el fin de proseguir su cooperación y participación constructiva con los Estados y las organizaciones regionales y nacionales, de conformidad con la resolución 1373 (2001).

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Líbano subraya la importancia de su constante cooperación con los Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo porque la cooperación es la mejor forma de impedir que todas estas armas —sean nucleares, químicas o biológicas— caigan en manos de agentes no estatales.

A nivel regional, insistimos en la importancia de los esfuerzos realizados por la Liga de Estados Árabes para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y su acceso por los terroristas. Hacemos también hincapié en la importancia de declarar el Oriente Medio región libre de armas de destrucción en masa.

El Comité 1540 ha realizado incansables esfuerzos por dar respuesta a las solicitudes, ofrecer asistencia y aumentar su transparencia y sus relaciones con los Estados Miembros. La coordinación constante entre los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) es de suma importancia, sobre todo porque se relacionan también con la resolución 1540 (2004) y sus disposiciones. Consideramos que la resolución 1540 (2004) se ha convertido en un pilar fundamental del régimen de no proliferación y que una mayor cooperación y asociación entre el Comité y las organizaciones internacionales conexas —como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de Aduanas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito— es también fundamental.

Recalamos la importancia de la propuesta formulada en el examen amplio realizado en 2009 para encomiar a los Estados Miembros que no son miembros del Consejo de Seguridad pero que han contribuido considerablemente, a través de la celebración de talleres, a elevar la sensibilización y el intercambio de experiencias y el fomento de la confianza con los países vecinos. En ese sentido,

agradecemos a Croacia, a Viet Nam, al Perú y al Brasil todos los esfuerzos realizados.

Para concluir, recordamos que el Líbano, que ha sufrido el terrorismo en todos sus aspectos, considera que los actos de terrorismo son extremadamente peligrosos y generalizados en muchas partes del mundo a pesar de las resoluciones aprobadas y de las medidas adoptadas contra ellos por las Naciones Unidas. Consideramos que el compromiso de luchar contra las causas del terrorismo eliminando todos los factores que lo atizan —en particular, los focos de tensión, los dobles raseros para aplicar las resoluciones internacionales, la pobreza, la ocupación extranjera y las violaciones de los derechos humanos— es de suma importancia.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar nuestro agradecimiento al Embajador Mayr-Harting, al Embajador Apakan y al Embajador Heller por sus exposiciones informativas de hoy y encomiarlos por sus compromisos, aportes e incansable labor al frente de los respectivos Comités. Consideramos que esas exposiciones informativas sistemáticas no solo son sumamente importantes, ya que los Comités figuran entre los instrumentos fundamentales para hacer frente al terrorismo, sino también una oportunidad de compartir e intercambiar información con los miembros en general.

Los sucesos de las últimas semanas —las olas de dispositivos enviados a numerosos gobiernos, embajadas e instituciones religiosas— y la constante amenaza de atentados suicidas con bombas y el extremismo violento que cobran la vida de personas inocentes nos recuerdan tristemente los desafíos que necesitamos afrontar. Por consiguiente, tenemos que reconsiderar constantemente nuestros enfoques y compromisos actuales con el objetivo de brindar una cooperación jurídica internacional eficaz y afrontar adecuadamente las deficiencias que existen en las capacidades de los Estados Miembros de aplicar plenamente el marco de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

Con los años, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se ha convertido en uno de los órganos de vigilancia de las Naciones Unidas más importantes en la lucha contra la amenaza de Al-Qaida y los talibanes. Celebramos los resultados tangibles y los progresos alcanzados en la labor del Comité desde

nuestra última exposición informativa (véase S/PV.6310), en particular la culminación de una tarea difícil —el examen amplio de conformidad con la resolución 1822 (2008) en julio de este año.

Estamos dispuestos a trabajar activamente con el Presidente y los miembros del Comité, teniendo en cuenta los aportes del Equipo de Vigilancia y de los Estados Miembros designados para realizar el examen de las cuestiones pendientes y de las personas fallecidas. La culminación del proceso de examen de la lista consolidada y la plena aplicación de la resolución 1904 (2009) seguirán aumentando la credibilidad y la transparencia de la labor del Comité.

En el centro de todas las críticas respecto de la justeza y transparencia de la labor no solo del Comité establecido en virtud de la resolución 1267, sino también de los demás órganos pertinentes de lucha contra el terrorismo, hay preocupación por el respeto de los derechos humanos. A la hora de adoptar difíciles medidas para hacer frente al terrorismo a los niveles nacional e internacional, prometimos que la promoción y protección de los derechos humanos y el estado de derecho deberían seguir siendo prioridad, puesto que constituyen valores fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Queremos aprovechar esta ocasión para felicitar a la Sra. Kimberly Prost por su nombramiento y expresarle nuestros sinceros deseos de éxito en su futura labor como Ombudsperson del Comité establecido en virtud de la resolución 1267. Si bien aún es necesario que la institución de Ombudsperson desarrolle su pleno potencial en el futuro, estamos seguros de que la Sra. Prost abordará con éxito todas las preocupaciones expresadas en el pasado, para gran beneficio del Comité y del Consejo de Seguridad.

En cuanto a la cuestión de vigilar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), varios aspectos de la labor del Comité contra el Terrorismo (CCT) han contribuido de manera acumulativa a su eficiencia. La evaluación y el balance constantes del examen de las evaluaciones preliminares de la aplicación, de conformidad con la práctica anterior, y el aumento de la visibilidad a través de exposiciones informativas públicas más frecuentes benefician tanto a los Estados Miembros, que tienen ahora la oportunidad de intercambiar opiniones y ofrecer sus experiencias, como al Comité, que está en condiciones de tener una mayor comprensión de la aplicación de las

recomendaciones por parte del país y, por consiguiente, de brindar un mayor apoyo técnico.

Desde la exposición informativa formulada en mayo de este año, el Comité ha participado de manera activa en una serie de debates temáticos y regionales que han puesto de relieve todos los desafíos y todas las dificultades que afrontamos en nuestra lucha común contra el terrorismo y los esfuerzos por cumplir nuestras obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Hasta ese punto, es necesario recalcar la importancia de mantener contacto con las organizaciones asociadas y encomiamos al CCT por la práctica de coordinar reuniones con organizaciones subregionales, regionales e internacionales.

Bosnia y Herzegovina seguirá respaldando plenamente la labor del Comité contra el Terrorismo. Seguimos firmemente comprometidos a prevenir esa amenaza mundial y a luchar contra ella, y estamos dispuestos a brindar toda la asistencia y todo el apoyo posibles a las actividades internacionales con ese fin.

Ya se ha destacado mucho la importancia y la función del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) como uno de los coordinadores de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la proliferación. Reconocemos plenamente el papel fundamental que desempeña el Comité 1540 como centro de intercambio de información para canalizar la asistencia a los Estados Miembros para que creen y sigan desarrollando su capacidad a fin de hacer frente a la amenaza de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. Consideramos también que la aceptación cada vez mayor de la resolución 1540 (2004) en los últimos años obedece a una mayor comprensión por parte de los Estados Miembros de su importancia y del enfoque de cooperación del Comité para ayudar a los Estados a que apliquen sus disposiciones.

En ese sentido, respaldamos la prórroga del mandato del Comité 1540 y pedimos que se fortalezca en recursos materiales y humanos para que pueda brindar asistencia donde y cuando sea necesario. Es también importante que los Estados Miembros brinden apoyo adicional a los esfuerzos del Comité garantizando más aportes voluntarios para financiar sus actividades, permitiendo así la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, Bosnia y Herzegovina seguirá brindando su mayor apoyo y contribuirá a todos los esfuerzos internacionales para hacer frente al terrorismo a través de sus actividades en los planos nacional e internacional.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), al Embajador Mayr-Harting de Austria, al Presidente del Comité contra el Terrorismo (CCT), al Embajador Apakan de Turquía y al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), al Embajador Heller de México, por sus exposiciones informativas respectivas y por toda la labor que han realizado.

Superando grandes dificultades y mediante prolongados esfuerzos, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 ha culminado el examen de su lista consolidada, que ha aumentado en gran medida la precisión y fiabilidad de la lista. Ello representa un logro importante. China apoya al Comité en sus esfuerzos por progresar en el examen de las cuestiones pendientes, de conformidad con la resolución 1904 (2009), seguir aplicando su nuevo enfoque y mejorar su eficiencia y transparencia, promoviendo así la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones contra Al-Qaida, los talibanes y otras personas.

China valora los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo por mejorar sus métodos de trabajo y afianzar su diálogo con los Estados Miembros. En el último mes, el Comité llevó a cabo un análisis en profundidad de las dificultades y los desafíos principales relacionados con la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), ayudó a los Estados Miembros a adquirir más capacidad de luchar contra el terrorismo y preparó las nuevas directrices políticas sobre la cooperación judicial internacional, con resultados positivos en su labor. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desempeñó un papel importante de ayuda al Comité. China acoge con beneplácito los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva.

Recientemente, el Comité 1540 ha realizado un trabajo muy útil para fortalecer la cooperación internacional, ampliar sus actividades de divulgación y promover la asistencia. Apoyamos la propuesta del Comité de que se refuerce la interacción y la cooperación de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales en pro de

la aplicación de la resolución 1540 (2004). China espera que quienes estén en condiciones de hacerlo proporcionen a los países en desarrollo la asistencia que necesitan para paliar las dificultades que afrontan en la aplicación de la resolución.

China demuestra la importancia que confiere al papel del Comité 1540 participando activa y constructivamente en todos los aspectos de su labor. No hace mucho, el Embajador Heller visitó China en su calidad de Presidente del Comité 1540 e intercambió impresiones con la parte china sobre la aplicación de la resolución y la siguiente fase de trabajo del Comité, lo que contribuyó a profundizar la cooperación de China con el Comité. China está dispuesta a ayudar a los países pertinentes en la medida de lo posible en esferas como la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El terrorismo sigue siendo una gran amenaza para la comunidad internacional, con ataques terroristas esporádicos en diferentes partes del mundo. Las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad desempeñan un papel fundamental para facilitar la cooperación internacional contra el terrorismo. China es partidaria de que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540 participen en los trabajos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, dentro de sus respectivos mandatos, a fin de promover la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Por otro lado, China espera que los tres Comités presten más atención a las necesidades de los países en desarrollo en materia de lucha contra el terrorismo y los ayuden activamente.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Permitaseme también agradecer a los Presidentes sus exposiciones informativas. Su abnegado liderazgo es fundamental para la eficacia de los tres Comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo. En particular, quisiera darles las gracias por sus recomendaciones, que deben examinarse con detenimiento.

La importancia de ese trabajo y del esfuerzo internacional general por combatir el terrorismo quedó patente tras el reciente complot frustrado con paquetes cargados de explosivos enviados por avión desde el Yemen y localizados en el Reino Unido y Dubai. Ese

hecho y otras tentativas de principios de este año nos recuerdan claramente la naturaleza mundial de la amenaza terrorista. Los Estados Unidos siguen estando comprometidos a tender puentes y a forjar coaliciones internacionales, basadas en intereses mutuos y en el respeto, para luchar contra el terrorismo y evitar que las armas de destrucción en masa lleguen a manos de terroristas.

Colaborar con nuestros asociados para fomentar la capacidad de las Naciones Unidas de ayudar a abordar esas amenazas sigue siendo una prioridad fundamental de mi Gobierno. Para lograr ese objetivo, debemos seguir tratando de aumentar al máximo la eficacia, la transparencia y la pertinencia de los órganos subsidiarios del Consejo encargados de cuestiones relacionadas con el terrorismo.

Quisiera dar las gracias al Embajador Apakan por su excepcional trabajo al frente del Comité contra el Terrorismo durante su mandato como Presidente. El Embajador Apakan ha fomentado la eficacia de la labor del Comité contra el Terrorismo y ha trabajado con el Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, para mantener a los Miembros en general al día de las actividades del Comité, mediante reuniones públicas sobre temas como la cooperación jurídica internacional y la seguridad marítima. Ahora que el Consejo empieza a estudiar la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la cual los Estados Unidos apoyan firmemente, la Dirección Ejecutiva debería intensificar la vertiente regional y temática de su trabajo. También debería seguir desarrollando las iniciativas regionales de fomento de la capacidad y de creación de redes en el Cuerno de África, el Asia meridional y el Sahel.

Por último, en consonancia con el hincapié que este Consejo hizo en los aspectos de prevención en su declaración de la Presidencia de septiembre sobre el terrorismo (S/PRST/2010/19), la Dirección Ejecutiva debería dedicar más atención al diálogo con los países sobre las cuestiones recogidas en la resolución 1624 (2005) relativas a enfoques menos duros con respecto a la lucha contra el terrorismo. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva han logrado grandes avances en 2010 y esperamos trabajar junto con nuestros asociados para asegurarnos de que sus esfuerzos sigan siendo prácticos, bien enfocados e innovadores.

En los últimos 11 años, el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes ha sido una de las herramientas más eficaces de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo y un símbolo de consenso internacional en contra de las continuas amenazas que representan Al-Qaida y los talibanes. Los Estados Unidos seguirán trabajando a través del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para recomendar la incorporación y la supresión de nombres en la lista de sanciones a fin de que la lista se mantenga acorde con una amenaza que va cambiando. Ahora debemos centrarnos en velar por que los países apliquen las sanciones sobre activos financieros, armas y desplazamientos contra quienes figuren en la lista.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción las mejoras significativas introducidas en los procesos del régimen para incluir y suprimir nombres de la lista descritos en las resoluciones 1735 (2006), 1822 (2008) y 1904 (2009). Seguimos confiando en que la creación del cargo de Ombudsperson independiente para el régimen contribuirá a que los procedimientos de supresión de nombres de la lista sean justos y transparentes. Acogemos con beneplácito el nombramiento de Kimberly Prost como primera Ombudsperson del Comité, y esperamos con sumo interés trabajar con ella.

Quisiera dar las gracias al Embajador Mayr-Harting y a su equipo, así como a la Secretaría, por sus enormes esfuerzos. Han trabajado con denuedo para aplicar esas reformas, y les estamos sinceramente agradecidos por su trabajo. También doy las gracias al Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por su papel importante en la preparación de resúmenes de los motivos de la inclusión de cada entrada y en la presentación de recomendaciones para mejorar la labor del Comité.

Por último, quisiera unirme a mis colegas para agradecer al Embajador Heller la manera en que dirigió el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) este último año. Los Estados Unidos consideran que las actividades del Comité en los últimos seis años suponen un esfuerzo sin precedentes para recabar un fuerte apoyo político en relación con las amplias obligaciones que emanan de dicha resolución, cuyo éxito se constata en la resolución 1887 (2009), aprobada durante la cumbre de 2009 del Consejo de Seguridad (véase S/PV.6191), en el examen amplio de 2009 de la resolución 1540 (2004) y en el plan de trabajo para la Cumbre de Seguridad

Nuclear de este año. La resolución 1540 (2004) no sólo es un instrumento fundamental en el régimen internacional de lucha contra el terrorismo; también es una pieza esencial del panorama internacional de no proliferación.

A los Estados Unidos les complacen los esfuerzos de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y sus recientes seminarios en Croacia y Viet Nam, que patrocinamos junto a otros. Nos estamos preparando para aportar una contribución financiera al Comité 1540 a través de mecanismos existentes de las Naciones Unidas para la financiación de la asistencia oficial para el desarrollo. Esperamos que ello contribuya a facilitar y motivar la cooperación entre otros proveedores de asistencia.

Los Estados Unidos son partidarios de una continuación prolongada, tal vez indefinida, del Comité 1540 para permitir una aplicación estratégica y el suministro de recursos a largo plazo. Dicho mandato incluiría un examen periódico del mandato del Comité y sus métodos de trabajo, así como una disposición de extinción con arreglo a la cual el Comité suspendería sus operaciones cuando el Consejo de Seguridad determinara que ha cumplido todos sus objetivos.

Estamos muy satisfechos con el rumbo que fijan los tres Comités. Bajo el capaz liderazgo de los tres Presidentes actuales, los esfuerzos de las Naciones Unidas por luchar contra el terrorismo orientarán y reforzarán las medidas de los Estados Miembros para impedir el terrorismo, incluidas las amenazas de Al-Qaida, sus grupos afiliados y los talibanes, así como los intentos de proliferación por parte de agentes no estatales.

Sr. Issoze-Ngondet (Gabón) (habla en francés): Mi delegación desea ante todo dar las gracias a los Embajadores Mayr-Harting, Apakan y Heller por sus respectivas exposiciones informativas. Nos gustaría aplaudir al destacado papel que han desempeñado al frente de la labor de los comités de lucha contra el terrorismo. Al concluir sus mandatos, quisiéramos rendirles un merecido homenaje por sus importantes contribuciones.

Mi país acoge con satisfacción los progresos logrados por la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo, aunque la realidad cotidiana nos recuerda que la amenaza terrorista sigue pesando sobre nuestra seguridad colectiva. Por lo tanto, debemos

mantenernos firmes en nuestra decisión de poner fin a este flagelo.

El Gabón se asocia plenamente a las iniciativas del Consejo de Seguridad con ese fin a través de sus órganos subsidiarios competentes. En ese sentido, mi delegación reitera su apoyo a los mecanismos de lucha contra el terrorismo.

Gracias a la labor del Comité contra el Terrorismo, el Consejo ha puesto a disposición de los Estados Miembros instrumentos para combatir con mayor eficacia este fenómeno. Mi delegación desea ahora decir algunas palabras con respecto a la labor de esos tres comités.

En lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), acogemos con beneplácito los progresos que registrados desde el último debate que sostuvimos sobre esta cuestión (S/PV.6310), a saber, la amplia revisión de la lista consolidada y la designación de la Sra. Kimberly Prost como Ombudsperson, cuya misión será la de examinar las solicitudes para excluir de la lista a las personas y entidades que son objeto de sanciones. Mi delegación apoya los esfuerzos que realiza el Comité a fin de mejorar sus métodos en lo que respecta a la inclusión y supresión de nombres en la lista de personas y entidades inculpas. El informe del Equipo de vigilancia, que pronto se presentará al Consejo, estará plenamente dedicado a ese fin. Exhortamos al Comité a fortalecer su cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y los órganos especializados en la lucha contra el terrorismo.

En lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, mi delegación acoge con beneplácito los resultados obtenidos a partir de la racionalización de varios de sus métodos de trabajo. Ahora, esas mejoras permitirán al Comité dedicar más tiempo a sus labores sustantivas, así como a seguir centrándose en las evaluaciones preliminares preparadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en el marco de la aplicación de la resolución 1373 (2001).

Asimismo, acogemos con beneplácito la creación de la página web del Comité, que sirve de instrumento para la capacitación y para despertar la conciencia sobre nuestros esfuerzos comunes en la lucha contra el terrorismo. Por otra parte, apoyamos el empeño del

Comité en la organización de talleres regionales que buscan incorporar a su labor información sobre los distintos desafíos que plantea la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, durante el pasado mes de junio en Libreville se organizó un taller de consuno con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El taller fue una buena oportunidad para que los Estados Miembros de la subregión de África central se familiarizaran con las disposiciones jurídicas que son aplicables a los actos ilícitos que se cometen en contra de la seguridad marítima, la navegación y las plataformas costeras.

Como Presidente del Subcomité C del Comité 1373 (2001), el Gabón reconoce los esfuerzos desplegados por muchos Estados Miembros para poner en práctica las disposiciones de la resolución. En ese sentido, instamos a los Estados Miembros a fortalecer su cooperación con los órganos encargados de la lucha contra el terrorismo.

En lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Gabón acoge con beneplácito la labor realizada por el Comité para actualizar las matrices que servirán para elaborar las bases de datos que se incluirán en el informe que presentará al Consejo de Seguridad en abril de 2011. El establecimiento de un nuevo procedimiento para la publicación de los informes y para hacer frente a las solicitudes de asistencia técnica por parte de los Estados, es otra cuestión que merece ser destacada.

El Gabón, que es parte en casi todos los instrumentos que rigen el proceso de desarme, reitera su compromiso de trabajar junto a otros Estados para erradicar completamente los armas de destrucción en masa, que hoy constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Por último, mi delegación desea reiterar su agradecimiento a los Comités 1267, 1373 y 1540 por la labor realizada. Los instamos a fortalecer su cooperación en el intercambio de información, la visita a los países, la organización de talleres, la asistencia técnica y las relaciones con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco a los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad encargados de combatir el terrorismo sus

exposiciones informativas de hoy y rindo homenaje a su labor.

Desde hace tiempo el Brasil se ha manifestado en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad a favor de una respuesta coordinada y multidimensional a los desafíos que plantea el terrorismo. El debate de hoy puede ayudarnos a reflexionar sobre la manera en que podemos avanzar hacia ese objetivo, un objetivo que compartimos con la amplia mayoría de los Miembros.

Un elemento esencial de una estrategia de lucha contra el terrorismo es la estrecha cooperación que existe entre los Estados Miembros y entre éstos y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Nos complace que la labor del Consejo de Seguridad haya ido desplazando gradualmente el centro de su atención desde la mera imposición de obligaciones jurídicas —que sin duda son importantes— hacia un mayor énfasis en el fomento de la capacidad de los Estados Miembros. Para que un marco jurídico sea realmente eficaz, los Estados Miembros deben crear los medios para aplicarlo.

Las actividades del Comité contra el Terrorismo son un reflejo de esa nueva realidad. El Comité ha dedicado la mayor parte de su labor a facilitar la asistencia técnica a los Estados Miembros y a organizar eventos para la capacitación de los funcionarios de Gobierno. El Comité también se ha esforzado por adoptar una perspectiva regional y evitar las soluciones preconcebidas al encarar sus deficiencias. Al actuar de ese modo, el Comité ha sabido reconocer que países con diferentes niveles de desarrollo requieren diferentes enfoques. Su Dirección Ejecutiva ha tenido, y sigue teniendo, un importante papel que desempeñar en ese sentido. Mi delegación apoya la prórroga de su mandato.

Asimismo, como se ha subrayado en otras ocasiones, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha hecho importantes avances últimamente, sobre todo después de la aprobación de la resolución 1904 (2009). La conclusión del examen de la lista consolidada de sanciones y el establecimiento de la Oficina del Ombudsman son solo dos de los ejemplos más significativos. Mi delegación acoge con beneplácito la designación de la Sra. Kimberly Prost como la primera Ombudsperson y promete darle todo su apoyo.

No obstante, todos somos conscientes de que aún están presentes importantes retos, en particular en lo que respecta a las debidas garantías procesales. En este ámbito crítico de su labor, el Comité debe fortalecer su capacidad para dialogar con los miembros. Además, los miembros deben hacer todo lo que esté a su alcance para presentar sus razones cuando se nieguen a eliminar nombres de la lista. Por último, el Comité debe garantizar que su labor se beneficie plenamente de las opiniones de la Oficina del Ombudsman. Para ello, los Estados Miembros deben nutirla de la información más pertinente posible. Sus opiniones deben tomarse plenamente en cuenta en el proceso de adopción de decisiones.

Pasando al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), acogemos con beneplácito los progresos que este Comité ha continuando registrando en la ejecución de su mandato. En particular, queremos destacar la importancia que otorga a su cooperación con otros comités y organizaciones internacionales que participan en la lucha contra el terrorismo, algo que es compatible con el mandato del Comité.

El Brasil espera con interés la presentación del informe del Comité y la renovación de su mandato el próximo año. Al mismo tiempo, pensamos que es preciso hacer hincapié, sobre todo, en aquellos Estados cuyas capacidades para la aplicación y la elaboración de informes son limitadas. El Comité debe movilizar su energía y sus recursos para garantizar que esos Estados reciban el apoyo que necesitan para aplicar la resolución 1540 (2004).

Los progresos registrados últimamente por los tres comités no habrían sido posibles sin la labor competente, el liderazgo constante y la dedicación de sus respectivos Presidentes. Me sumo a quienes han rendido homenaje a la labor de los Embajadores Ertuğrul Apakan, Thomas Mayr-Harting y Claude Heller por las invaluable contribuciones que han hecho.

Sr. Bonne (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, al igual que los oradores que me han precedido, deseo expresar el agradecimiento de mi delegación a los Presidentes de los Comités establecidos en cumplimiento de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), a saber, los Embajadores Thomas Mayr-Harting, Ertuğrul Apakan y Claude Heller. Sinceramente encomio su labor y la de sus

colaboradores, que han demostrado un compromiso constante en el curso de los dos últimos años.

Mi delegación hace suya la declaración que hará en breve el representante de la delegación de la Unión Europea en nombre de la Unión. Permítaseme decir algunas palabras sobre cada uno de estos tres comités.

En lo que respecta al Comité 1267, hemos llegado al final de un proceso que, como señaló el representante de Austria, abarcó dos ambiciosas líneas de trabajo. Por medio de ese proceso, Francia ha buscado mejorar la eficacia del régimen de sanciones como instrumento para combatir el terrorismo, a la vez que busca consolidar su legitimidad al tomar en cuenta, hasta donde sea posible, los derechos de las personas que figuran en la lista. Debemos asegurarnos de que se apliquen plenamente las reformas contempladas en las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009) para reequilibrar los procedimientos del Comité a fin de tomar más en cuenta los derechos fundamentales de las personas y entidades inscritas en la lista. También es esencial que los miembros del Comité cooperen en la medida de lo posible con la Ombudsperson, que es un órgano independiente y autónomo.

El nuevo contexto jurídico nos lleva a reflexionar sobre una nueva reforma del Comité, que refleje las preocupaciones de todos los miembros del Consejo de Seguridad y permita preservar el actual régimen de sanciones. Creo que esa sería la mejor forma de responder a las recientes críticas contra el régimen de sanciones instaurado en virtud de la resolución 1267. Condenar a ese régimen es extraer conclusiones equivocadas de la situación actual. Todos debemos preservar la autoridad del Consejo de Seguridad y defender sus acciones en la lucha contra el terrorismo.

Los recientes incidentes, del Sahel al Pakistán, nos muestran que necesitamos, más que nunca, una respuesta internacional coordinada contra la amenaza terrorista. Estamos convencidos de que el Comité podrá desempeñar un papel importante en el proceso de reconciliación entre los afganos con los que han escogido renunciar a la violencia, romper sus lazos con el terrorismo internacional y respetar la Constitución del Afganistán.

En segundo lugar, en estos últimos meses el Comité contra el Terrorismo ha seguido reorientando su labor hacia cuestiones más estratégicas. De esa forma, ha sacado a la luz las dificultades específicas ligadas a los variados contextos regionales, así como

las problemáticas que afectan a todos los Estados Miembros, como el control fronterizo, la financiación del terrorismo, la instigación del terrorismo y la cooperación en materia judicial. Francia atribuye una importancia especial a la exhaustiva labor que realiza el Comité en cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para todos nosotros, esa es una manera de verificar que las medidas nacionales que adoptemos sean lo mejor posible.

Este año, el Embajador Apakan ha organizado varias reuniones, abiertas al conjunto de los Estados Miembros, sobre temáticas específicas. Ello ha permitido difundir a un mayor número de personas los resultados de la labor del Comité. Esperamos que el Comité prosiga esta labor de información y prepare, en colaboración con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, una guía de buenas prácticas en los ámbitos más delicados, accesible a todos.

Sea cual fuere el compromiso de la Presidencia del Comité, este último no podría ser tan eficaz si no pudiera apoyarse en la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En pocos años, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se ha convertido en un órgano central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, y muchos Estados han recibido asistencia técnica gracias a su intermediación. Por supuesto, apoyaremos la renovación de su mandato dentro de unas semanas.

Por último, deseo referirme al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El terrorismo y las armas de destrucción en masa siguen siendo una de las principales amenazas para nuestra seguridad. La resolución 1540 (2004) aporta una respuesta concreta y adecuada del Consejo a este peligro. Por supuesto, ello no excluye medidas de otras entidades. Conjuntamente con Alemania, Francia presentó este año en la Primera Comisión un proyecto de resolución sobre la prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas (A/C.1/65/L.46), que fue aprobado por consenso. También quiero recordar la celebración en abril de la Cumbre sobre la seguridad nuclear, en Washington D.C., que permitió impulsar políticamente al más alto nivel los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo nuclear. Acogemos con beneplácito la celebración de una nueva cumbre en 2012 en Seúl.

La resolución 1540 (2004) está ya bien asentada en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, pero debemos proseguir nuestros esfuerzos con miras a su aplicación efectiva. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sigue siendo un instrumento crucial a ese respecto y esperamos que se renueve su mandato después del 25 de abril de 2011. También debemos aumentar la visibilidad y la eficacia del Comité. La Presidencia mexicana y el Grupo de Expertos no han escatimado esfuerzos en ese sentido, y les damos las gracias por ello.

Un ámbito en el que podríamos avanzar notablemente es el de la asistencia. Como bien sabe el Consejo, mi delegación coordina el grupo de trabajo sobre esta cuestión. Ya se han logrado algunos avances, y ahora contamos con un mecanismo eficaz de seguimiento de las solicitudes y ofertas de asistencia. Acabamos de adoptar procedimientos para racionalizar, mejorar y agilizar el tratamiento de esas solicitudes. También estamos trabajando en otros ámbitos, como la realización de visitas específicas a ciertos países. Sin embargo, necesitamos la ayuda de los Estados para que el Comité pueda desempeñar eficazmente su función de mediación. En ese sentido, deseo exhortar a todos los que ofrecen o reciben asistencia para aplicar la resolución 1540 (2004) a que se lo indiquen al Comité.

Por su parte, Francia aprovechará su Presidencia del Grupo de los ocho para alentar a que se siga reflexionando sobre el apoyo a la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre todo con respecto a las ofertas de asistencia.

El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo ha proseguido su labor de coordinación con las distintas partes interesadas, incluidos los tres comités de los que nos ocupamos hoy. Celebramos el nombramiento de su Presidente como Director de la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El fortalecimiento institucional de la Oficina le permitirá consolidar su acción para ejecutar todos los pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La revisión de dicha Estrategia, que se aplica desde septiembre, ha brindado una oportunidad para observar la utilidad del Equipo Especial. Nuevamente, en el día de hoy, deseo elogiar esa labor.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los tres Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las

resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), Embajadores Thomas Mayr-Harting, Ertuğrul Apakan y Claude Heller, respectivamente, por sus completas exposiciones informativas.

El terrorismo es una amenaza mundial que requiere una acción colectiva decidida por parte de todos los países. Uganda reitera su condena de todos los actos de terrorismo y reafirma que tales actos son criminales e injustificables, independientemente de su motivo y de quién los cometa. A ese respecto, apoyamos la labor de los tres Comités y los elogiamos por establecer estrategias comunes para avanzar en la lucha mundial contra el terrorismo.

En las exposiciones informativas ofrecidas por los Presidentes de los tres Comités se han destacado los avances logrados en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo, así como los desafíos encontrados en el transcurso de su labor. Dado el creciente nivel de sofisticación de las redes terroristas mundiales, nuestros esfuerzos colectivos deberían seguir centrándose en negar a los terroristas cualquier tipo de refugio, en eliminar las fuentes de financiación del terrorismo y en reducir la vulnerabilidad del Estado, mientras que luchamos por consolidar, al mismo tiempo, la preparación y la capacidad de respuesta de los Estados.

Uganda encomia la cooperación y la coordinación entre los tres Comités y los grupos de expertos, que han tenido una repercusión positiva en la lucha contra el terrorismo. También celebramos el incremento de las actividades de divulgación e intercambio de información de los tres Comités con las partes interesadas. Damos las gracias a aquellos países, organizaciones e instituciones financieras que han prestado y siguen prestando apoyo financiero y técnico para la aplicación de las resoluciones respectivas.

Elogiamos el incremento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales y los países, como manera eficaz de luchar contra el terrorismo. En lo que respecta a nuestro continente, en la cumbre de la Unión Africana, celebrada en Kampala en julio de este año, se hizo un llamamiento para aumentar la cooperación en aras de impulsar las acciones colectivas contra el terrorismo en el continente.

Por último, Uganda comparte las conclusiones de los Presidentes en el sentido de que la coordinación y

la cooperación entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales constituyen una vía esencial para luchar contra la amenaza del terrorismo. La labor de los tres Comités resulta fundamental en el marco de las Naciones Unidas, así como para los esfuerzos más amplios de la comunidad internacional. Pueden continuar contando con el apoyo pleno e inequívoco de Uganda.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una breve exposición informativa en nombre de mi país.

Deseo dar las gracias al Embajador Heller por su labor al frente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a lo largo de este año. Bajo su liderazgo, el Comité ha desempeñado un papel más importante en los esfuerzos multilaterales mundiales de lucha contra la proliferación y el terrorismo. Los mecanismos para coordinar las solicitudes de asistencia técnica también han experimentado una gran mejora.

De cara al futuro, en un nuevo mandato del Comité se debe reconocer que el ejercicio preliminar de presentación de informes casi se ha completado. Habida cuenta de que sólo quedan unos pocos Estados cuya presentación de informes aún está pendiente, el Comité se beneficiaría de la aplicación de un enfoque más analítico y podría abordar las cuestiones complejas relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004) que han revelado esos informes y los diálogos entre el Comité y los Estados. El Comité y sus expertos deben ampliar su función de coordinadores de la asistencia técnica pertinente, poniendo en contacto a los donantes con los receptores. El Comité debe centrarse en las brechas de la asistencia y decidir dónde puede aportar un valor añadido a otros esfuerzos en la lucha contra la proliferación y el terrorismo. Por ejemplo, un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) demostró que la seguridad biológica es una de las esferas de aplicación más débiles.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, deseo dar las gracias al Embajador Apakan por su última exposición informativa como Presidente. Deseo encomiarlo por su labor para mejorar la eficacia del Comité, en particular sus actividades de divulgación y la transparencia que ha demostrado a través de exposiciones informativas temáticas y periódicas en sesiones públicas en los talleres regionales dirigidos por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el

Terrorismo. Con la mirada puesta en el próximo mandato de la Dirección Ejecutiva, ésta debería tomar su éxito como referencia y continuar adaptándose a la amenaza cambiante del terrorismo. En particular, nos gustaría que se centrara más en los vectores de la radicalización y en las medidas que puedan adoptar los Estados para luchar contra el extremismo violento.

El régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes es, y continuará siendo, un instrumento fundamental de lucha contra el terrorismo que permite a la comunidad internacional disuadir las actividades terroristas a una escala mucho mayor que con medidas exclusivamente nacionales. Por ese motivo debemos continuar trabajando para garantizar la credibilidad del régimen a fin de mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), quisiera dar las gracias al Embajador Mayr-Harting por haber presidido el Comité durante los últimos dos años. Su liderazgo ha sido fundamental para que el régimen avance en la dirección adecuada. El Comité ha trabajado intensamente este año en la aplicación de los avances del régimen establecido en virtud de la resolución 1904 (2009), así como en la realización con éxito de un examen de los sancionados y en su colaboración con la recién nombrada Ombudsperson. No obstante, el trabajo arduo aún no ha terminado. El régimen debe continuar evolucionando para ocuparse de los desafíos a los que se enfrenta. El Reino Unido se compromete con este proceso y espera con interés poder contribuir a los esfuerzos de reforma a lo largo del próximo año.

Ahora reanudaré mis funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de España. Recuerdo a todos los oradores que deben limitar sus observaciones a un máximo de cinco minutos.

Sr. Oyarzun (España): Agradezco la oportunidad que se ofrece a mi delegación de participar en este debate abierto sobre las actividades que llevan a cabo los tres Comités del Consejo de Seguridad especializados en la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, quisiera suscribir plenamente el contenido de la declaración que formulará después el representante de la delegación de la Unión Europea.

España considera que el Consejo de Seguridad ha venido desarrollando desde los años 90 un gran

esfuerzo para construir un sistema de lucha contra el terrorismo que, en su conjunto, resulta satisfactorio y debe ser apoyado y mejorado cuando sea necesario, con el debido espíritu constructivo, por todos los Estados. Esta labor del Consejo de Seguridad debe realizarse de modo complementario a los esfuerzos que la Asamblea General viene desarrollando en la lucha contra el terrorismo, foro en que deberían sustanciarse de modo preferente, con carácter general, las respuestas de la comunidad internacional a los problemas globales de nuestro tiempo. España apuesta firmemente por el multilateralismo activo en la lucha contra el terrorismo y considera que la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por consenso por la Asamblea General en 2006, constituye un valioso instrumento frente a la amenaza global que supone el terrorismo.

El respeto del estado de derecho y los derechos humanos son básicos en la lucha contra el terrorismo. Por ello, España apoyará siempre aquellas reformas del sistema que permitan su aplicación más justa, racional y transparente, con pleno respeto de los derechos humanos. Las garantías que ofrece la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad en relación con los listados del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) son un ejemplo de aplicación de dicho espíritu constructivo de mejoras.

España también contribuye activamente a impulsar la Alianza de Civilizaciones, iniciativa del Secretario General que pretende promover, de forma práctica, la comprensión y las relaciones de cooperación entre los Estados y los pueblos de todas las culturas, para hacer así frente a todo tipo de extremismo y fanatismo que pueda conducir a la violencia.

En este punto, quisiera referirme a la sesión informativa celebrada en el Consejo de Seguridad el pasado 26 de mayo, dedicada al diálogo intercultural para la paz y la seguridad, promovido por el Líbano (véase S/PV.6322). También quisiera referirme a las víctimas del terrorismo. España considera que, sobre este aspecto, debemos responder reforzando su condición, visibilidad y testimonio. Por ello, esperamos que el Consejo de Seguridad impulse la necesaria continuidad a la intención manifestada en su resolución 1566 (2004), sobre la asistencia a las víctimas del terrorismo, a través de un fondo de apoyo o de un mecanismo práctico de asistencia que también recoge como propio la Estrategia global contra el terrorismo.

Quisiera agradecer a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) la información facilitada hoy y el trabajo que vienen desarrollando junto a sus grupos de expertos para cumplir los mandatos que les han sido asignados. En este sentido, valoramos sus intentos de reforzar la cooperación entre todos ellos y la organización conjunta de iniciativas y visitas a Estados para un mejor conocimiento del grado de cumplimiento de sus obligaciones.

Las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad constituyen una concreta aplicación de la acción del Consejo en defensa de la paz y la seguridad internacionales frente a la amenaza que supone el terrorismo internacional. España quisiera, en primer lugar, destacar la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y, en concreto, la reciente revisión de la lista consolidada en el plazo establecido para ello, el pasado 30 de julio, que ayudará a velar por el cumplimiento del régimen de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. La resolución 1904 (2009) introdujo mejoras en el procedimiento del régimen de sanciones individualizadas establecido en la resolución 1267 (1999) y aumentó las garantías procesales con intención de configurar procedimientos justos y claros en materia de inclusión y supresión de la lista.

España quiere destacar asimismo el trabajo realizado por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva para velar por el cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) y facilitar asistencia técnica a los países que la soliciten.

Hoy las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales están ligadas a la proliferación y al tráfico de armas de destrucción en masa en manos de actores no estatales o de Estados al margen o en violación de la legalidad internacional. Por ello, España quisiera expresar su apoyo a la labor que desempeña el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su empeño en diseñar mecanismos de control de la aplicación de esa resolución y trabajar para extender su aplicación con carácter universal.

El terrorismo constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, tiene efectos devastadores para personas inocentes en todas las

regiones del mundo y pretende quebrantar valores supremos que ensalza la Carta de las Naciones Unidas. Es hora de que sobre todo los Estados Miembros, bajo la égida de esta Organización, mostremos una firme voluntad política para hacer frente a esta barbarie y utilicemos todos los medios que la Carta de las Naciones Unidas pone a nuestra disposición.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo deseo expresarle nuestro profundo agradecimiento por la celebración de este debate público. También deseo dar las gracias a los tres Presidentes de los comités del Consejo de Seguridad. Esos comités son la piedra angular de la lucha contra el terrorismo a nivel mundial. Nos gustaría también encomiar los constantes avances en la cooperación y el diálogo constructivo entre los grupos de expertos y esos comités, mejorando la eficacia de sus mandatos y la influencia de sus actividades en el terreno.

Con respecto a la labor del Comité contra el Terrorismo (CTC), apoyamos que éste adopte un enfoque estratégico y transparente en su trabajo, concentrándose en sensibilizar a la opinión pública respecto de la importancia de esa labor dentro de las Naciones Unidas y contribuyendo a racionalizar sus métodos de trabajo. También apoyamos la descripción que hace el Comité de los grandes desafíos que enfrentan los Estados Miembros en la plena aplicación de la resolución 1373 (2001), incluidos en el informe de la Dirección Ejecutiva, en particular con respecto a la urgencia respecto de los recursos humanos y financieros necesarios y de la infraestructura básica para el fomento de la capacidad nacional.

Creemos que la adopción de un enfoque regional y subregional para facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros, cuando la soliciten, podría mejorar la gestión racional de los recursos disponibles y aumentar la posibilidad de coordinar e intercambiar conocimientos especializados entre países vecinos en la lucha contra el terrorismo.

A nivel nacional, Marruecos ha seguido intensificando sus esfuerzos para aplicar la resolución 1373 (2001), en particular las partes prácticas relativas a las medidas para combatir el blanqueo de dinero. En 2009 establecimos una unidad especial de operaciones financieras que recibe y examina los informes presentados por las instituciones bancarias sobre operaciones financieras sospechosas. Ha comenzado a responder a esas solicitudes con el fin de sumarse en

2011 al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Además, todos los aspectos pertinentes de la aplicación de la resolución 1624 (2005) concuerdan plenamente con todos los esfuerzos realizados por el Reino de Marruecos para adoptar un enfoque amplio de lucha contra el terrorismo que se centre en los factores que contribuyen a la difusión de las ideologías y las ideas extremistas y los aborde.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por ese Comité en la revisión de las listas consolidadas para que sean más precisas, dignas de crédito y eficaces. Si bien tomamos nota de los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones del párrafo 25 de la resolución 1267 (1999), creemos que se deben redoblar los esfuerzos por mejorar la transparencia y establecer contactos con los Estados interesados. Creemos que la lista consolidada de la que depende el régimen de sanciones debe seguir siendo precisa y flexible a fin de que pueda responder a la evolución de los acontecimientos en el terreno.

En este sentido, queremos expresar nuestra profunda preocupación por la propagación de las actividades terroristas en el Sáhara y las zonas costeras y la intensificación del tráfico de drogas, de personas y de armas pequeñas que financian los responsables de las actividades terroristas que afectan a la región y más allá de la región, y que constituyen un grave peligro para toda la zona. En el plano nacional, hemos llevado adelante esfuerzos incansables para adaptar nuestra legislación a los compromisos internacionales, en particular para supervisar la exportación de material de doble uso de conformidad con el acuerdo de libre comercio que hemos suscrito en los últimos años. Seguiremos siendo un asociado activo y serio de la comunidad internacional, haciendo todo cuanto esté a nuestro alcance para establecer una cooperación internacional constructiva y eficaz con el fin de erradicar el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Cuba.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo al verlo conducir las labores del Consejo de Seguridad en el presente mes.

Hablaré menos de cuatro minutos. Agradezco a los Presidentes de los comités por la información brindada, que nos ilustra la labor que están desempeñando. Cuba valora y da seguimiento al trabajo de esos comités a la vez que cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) de este Consejo de Seguridad. Quiero reiterar el más enérgico rechazo de Cuba a todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones por quienquiera que se cometan, contra quienesquiera que se cometan, y dondequiera que se cometan. Todos los actos terroristas, cualesquiera que sean sus motivaciones, tienen que ser condenados.

Mi país ha presentado de manera sistemática varios informes amplios sobre las medidas que ha adoptado en el tema que nos ocupa. Un aspecto fundamental de la labor de Cuba en el combate al terrorismo es el relacionado con los controles de fronteras. Tenemos controles eficientes, basados en la experiencia acumulada en más de 50 años de lucha contra el terrorismo. Eso ha permitido frustrar muchos actos de este tipo.

También es clara la postura de mi país en cuanto a las armas de destrucción en masa. Cuba no posee ni tiene intención de poseer armas de ese tipo, que jamás han formado parte de nuestra estrategia de defensa nacional. Mi país, además, ha ratificado o se ha adherido a 13 convenios internacionales relativos al terrorismo.

Cuba considera de gran importancia la adopción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Mi país ha puesto en vigor medidas legislativas y de diversa índole, incluso mucho antes de la adopción de la Estrategia, con el objetivo de prevenir y reprimir todos los actos y actividades terroristas, así como las relacionadas, directa o indirectamente, con ellas. Mi país posee un récord impecable en materia de enfrentamiento al terrorismo, del que ha sido históricamente víctima. Quiero reiterar la inquebrantable decisión de Cuba de no permitir nunca que su territorio sea utilizado para organizar, instigar, apoyar o ejecutar acciones terroristas.

Cuba rechaza rotundamente la confección unilateral por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América de una lista de Estados que supuestamente auspician el terrorismo y la inclusión de Cuba en la

misma. Se trata de un ejercicio contrario al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, espurio y políticamente motivado.

Ningún gobierno puede arrogarse el derecho de certificar la conducta de otras naciones en materia de terrorismo. Mucho menos puede hacerlo un gobierno que asume una posición de doble rasero al no juzgar y permitir que sigan en libertad y participando en actividades políticas los responsables confesos de horribles actos terroristas contra Cuba y otros países de este hemisferio, como son los casos de Luis Posada Carriles y Orlando Bosch. A la vez mantiene arbitraria e injustamente en prisión a cinco ciudadanos cubanos, quienes arriesgando sus vidas luchaban contra las actividades de los grupos terroristas que operan impunemente contra Cuba desde el territorio norteamericano.

Hace apenas un mes, con la presencia de congresistas norteamericanos, varios terroristas de larga trayectoria en sus acciones contra Cuba, fueron homenajeados en el Instituto de Estudios Cubanos y Cubano-Americanos de la Universidad de Miami, organismo fuertemente subsidiado por el Gobierno de los Estados Unidos. Hace solo ocho meses, Posada Carriles fue invitado de honor al Congreso Anual de la organización terrorista Alpha 66. Recientemente, revelaciones de otro confeso terrorista, Francisco Chávez Abarca, confirman detalles de la culpabilidad de Posada Carriles en acciones terroristas contra Cuba. No es en Cuba, sino en los Estados Unidos, donde actúa impunemente una mafia terrorista, que ha organizado, financiado y realizado cientos de actos terroristas contra la nación cubana. Cuba tiene una hoja de servicios totalmente limpia en materia de terrorismo. El Departamento de Estado, que emite esos informes, no podría decir lo mismo.

Cuba ha cooperado en varias ocasiones con el Gobierno de los Estados Unidos y ha reiterado recientemente su disposición a continuar haciéndolo.

Reiteramos nuestra disposición a hacer una presentación más detallada sobre estas cuestiones ante el Comité contra el Terrorismo, o suministrarle cualquier información adicional o aclaración que se considere necesaria.

Como lo ha hecho hasta este momento, Cuba continuará cumpliendo estrictamente con lo estipulado en las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y mantendrá su

cooperación con los órganos subsidiarios creados en virtud de las mismas.

Quiero, antes de concluir, reiterar la disposición de mi país de cooperar con cualquier Estado, incluidos los Estados Unidos, en la prevención y el enfrentamiento al terrorismo internacional sobre la base del respeto mutuo, la igualdad soberana de los Estados, y los principios y las normas del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Noruega.

Sra. Smith (Noruega) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del grupo oficioso de Estados de ideas afines, integrado por Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Alemania, Finlandia, Liechtenstein, los Países Bajos, Suecia, Suiza y mi propio país, Noruega.

Los miembros de la Unión Europea que están en este grupo se adhieren a la declaración que formulará más adelante la delegación de la Unión Europea.

Damos las gracias a los Presidentes respectivos por sus exposiciones informativas de hoy. El Consejo y el Comité 1267 han tomado medidas importantes para reforzar aún más los elementos de las garantías procesales en la labor del Comité. Con estos antecedentes, el grupo oficioso de Estados de ideas afines hace su intervención hoy.

Al hacerlo, destacamos que el grupo respalda y reconoce plenamente la aplicación de sanciones selectivas como herramienta útil y necesaria para luchar con eficacia contra el terrorismo internacional. Nuestra posición se ha regido por el objetivo de fortalecer el régimen establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a fin de que sea más creíble y, por consiguiente, más eficaz.

En primer lugar, felicitamos al Comité 1267, presidido por el Embajador Thomas Mayr-Harting, de Austria, por haber concluido el 30 de julio de este año el examen de todas las personas y entidades incluidas en la Lista consolidada del Comité. El examen es un logro importante ya que la supresión de 45 entradas, incluidas nueve personas fallecidas, refuerza la credibilidad del sistema. Muchos Estados Miembros han hecho importantes contribuciones al examen que llevó a cabo el Comité. También queremos reconocer los esfuerzos y la ardua labor de la Secretaría y el Equipo de Vigilancia. Asimismo, nos complace

observar que el número de resúmenes narrativos que figuran en el sitio web del Comité sigue aumentando.

En opinión de los Estados de ideas afines, la aprobación de la resolución 1904 (2009) es un importante paso para fortalecer las garantías procesales, en particular de las personas o las entidades que deseen ser excluidas de la Lista consolidada. La creación del cargo de Ombudsperson para prestar asistencia al Comité a la hora de examinar las solicitudes de supresión de nombres de la lista es, naturalmente, la principal característica introducida por la resolución 1904 (2009).

Felicitemos al Secretario General por el nombramiento, en junio de este año, de la Magistrada Kimberly Prost como Ombudsperson. La Magistrada Prost tiene una vasta experiencia en una serie de disciplinas jurídicas así como en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Confiamos en que desempeñará su mandato a plena satisfacción de todas las partes interesadas y prometemos ofrecer a la Magistrada Prost y a su oficina nuestro pleno apoyo y cooperación.

La Ombudsperson recibe y examina las solicitudes de supresión de entradas de la Lista consolidada. Con ese fin, establece contacto con las personas, las entidades y los Estados para obtener una idea clara del motivo por el cual una persona o entidad ha sido incluida por el Comité en la lista y también para evaluar la justificación de la inclusión.

La Ombudsperson no puede funcionar con eficacia sin la plena cooperación de los Estados Miembros. Por ello, pedimos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y no sólo a los miembros del Consejo de Seguridad, que respondan con prontitud y de manera adecuada a las solicitudes de información y asistencia de la Ombudsperson. Reviste primordial importancia que la Ombudsperson tenga acceso a toda la información pertinente relacionada con la lista, incluidos los documentos confidenciales y clasificados.

Hemos tomado debida nota de las prioridades iniciales de la Ombudsperson de salvaguardar la independencia de su oficina y de crear consciencia sobre la función de la Ombudsperson. Todos los gobiernos deben ayudar a la Ombudsperson a difundir ampliamente el mandato de su oficina, por ejemplo, señalando la existencia del sitio web de la Ombudsperson a la atención de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y de las organizaciones

nacionales de abogados. También debería alentarse a los Estados a que incluyan en sus informes periódicos al Comité 1267 información sobre las medidas que han adoptado para hacer publicidad al mandato de la Ombudsperson.

Además, todos los Estados deberían recibir la información general necesaria sobre la labor de la Ombudsperson. Dicha información contribuirá a tener una mejor comprensión de la función y las necesidades de la Ombudsperson y de cualquier problema que pudiera plantearse en el ejercicio de su mandato. Un mayor conocimiento por los Estados Miembros sobre ese ámbito podría fortalecer, a su vez, la cooperación con la Ombudsperson. Por tanto, aguardamos con interés los informes bianuales de la Ombudsperson.

El grupo oficioso de Estados de ideas afines también insta a la Ombudsperson a que considere la posibilidad de celebrar reuniones de información interactivas periódicas sobre su función y sus actividades, que ya es práctica de otras entidades clave de las Naciones Unidas en la esfera de la lucha contra el terrorismo, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

La Ombudsperson no puede funcionar en un vacío, ni se pretende que lo haga. Cuando desempeñe las funciones clave de su mandato tendrá que establecer contacto con los Estados y los peticionarios. Esa actividad puede requerir recursos para viajar. Además, la Ombudsperson se podría beneficiar en su trabajo de la participación en seminarios pertinentes o de la obtención de información sobre países concretos. Por ello, pedimos al Consejo que proporcione los recursos necesarios y, por consiguiente, consolide la independencia del mandato de la Ombudsperson.

Una de las principales mejoras que aportó la resolución 1904 (2009) es que el Comité se reunirá para debatir el informe que la Ombudsperson le presente después de que haya examinado una solicitud de supresión de un nombre de la lista. Suponemos que en dichos casos, cuando la Ombudsperson haya participado y, por ende, haya evaluado a fondo la solicitud de supresión de un nombre de la lista, habrá menos necesidad de dejar las solicitudes pendientes. La práctica actual de dejar en suspenso las solicitudes de supresión de nombres de la lista a veces se justifica por la necesidad de encontrar información adicional antes de adoptar una decisión definitiva. Esa justificación podría ser menos convincente en una situación en la

que la Ombudsperson hubiera suministrado al Comité toda la información pertinente.

El grupo oficioso celebra todos los progresos realizados hasta ahora, y seguirá vigilando de cerca cómo funciona el mandato de la Ombudsperson. Respalamos toda medida que resulte conveniente para maximizar la eficacia de ese mandato.

Al mismo tiempo, seguiremos estudiando otras medidas para fortalecer los derechos a las garantías procesales de las personas incluidas en la lista. En nuestra opinión, debemos seguir reflexionando sobre la manera en que podría mejorarse el sistema actual, incluso en cuanto a garantizar su eficacia y su credibilidad, sin cuestionar los progresos tan importantes que se han logrado hasta ahora.

Quisiera alentar una vez más al Consejo a que prosiga su debate abierto e inclusivo con los Estados interesados sobre cuestiones relacionadas con las sanciones. En este sentido, podemos asegurarles que el grupo oficioso de Estados de ideas afines está dispuesto a participar en ese diálogo y ofrecer sus puntos de vista y su perspectiva sobre la manera de avanzar respecto de esas importantes cuestiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Puri (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad.

Para empezar, quisiera dejar constancia de nuestro profundo agradecimiento por la excelente labor realizada por los tres distinguidos Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), así como por sus respectivas exposiciones informativas y por haber compartido las experiencias adquiridas en la realización de la labor de esos Comités.

El terrorismo es el crimen más abominable contra la humanidad en general. Sigue siendo una amenaza generalizada e insidiosa no solo para la comunidad mundial, sino también para los valores fundamentales de las Naciones Unidas. Tenemos la firme convicción de que no puede esgrimirse ninguna creencia, justificación, motivo o argumento político para justificar los actos de terrorismo. Condenamos el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de sus motivaciones, considerándolo criminal e injustificable.

Existe una seria preocupación por el posible vínculo entre la proliferación clandestina y el terrorismo y el peligro constante de que esas armas o materiales nucleares vulnerables caigan en manos de agentes no estatales. Como víctima del terrorismo y sujeta a los peores sufrimientos durante muchos de los últimos decenios, la India apoya plenamente todos los esfuerzos en favor de una cooperación mayor y más significativa en la lucha contra el flagelo del terrorismo.

Apoyamos los mecanismos antiterroristas establecidos por las Naciones Unidas, incluida la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, que se refiere a las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes; la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, que llevó a la creación del Comité contra el Terrorismo, y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que se aborda la cuestión de la no proliferación de armas de destrucción en masa.

Respalamos las medidas para fortalecer el proceso de examen de los nombres incluidos en la lista consolidada que lleva a cabo la Oficina de la Ombudsperson, de conformidad con la resolución 1904 (2009). Al mismo tiempo, nos preocupa que el proceso de inclusión y exclusión de la lista consolidada siga estando supeditado a la voluntad y presión políticas, un escenario que no nos podemos permitir en nuestra lucha contra el terrorismo.

Apoyamos plenamente los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por desempeñar un papel más eficaz en la lucha contra el terrorismo. Cuando el próximo mes se proceda a la renovación del mandato de esa Dirección, tenemos que tratar de fortalecer la coherencia y la sinergia entre las diferentes estructuras antiterroristas que en las Naciones Unidas se ocupan de la cuestión del terrorismo. Valoramos positivamente los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo por organizar reuniones temáticas informativas, racionalizar su metodología y conceder más importancia al trabajo sustantivo y analítico.

Además, hemos tomado nota de las recomendaciones hechas en el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/HRC/10/3 y Add. 1). Requieren un examen cuidadoso y que se sigan estudiando.

Apoyamos los esfuerzos desplegados por el Comité 1540 para gestionar las solicitudes de asistencia de los países y hallar los medios para colmar las brechas que se presentan al aplicar la resolución 1540 (2004). No obstante, es importante que estas actividades se lleven a cabo a solicitud de los Estados Miembros, teniendo siempre en cuenta sus capacidades, procedimientos y sistemas nacionales diversos.

Esperamos con interés mayores esfuerzos para aunar los aspectos interrelacionados de los mecanismos operacionales del Comité 1267, el Comité 1540 y el Comité contra el Terrorismo. En ese contexto, la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en 2009 fue una medida positiva para fortalecer los esfuerzos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, facilitando un marco para que las diferentes entidades de las Naciones Unidas puedan trabajar eficazmente de manera coordinada y coherente.

La India tiene un interés permanente en concluir rápidamente la convención general sobre terrorismo internacional, pendiente hace mucho tiempo. Una adopción temprana de la convención redundaría en interés de todos los Estados Miembros y proporcionaría un impulso a la acción multilateral y colectiva dirigida a contrarrestar el terrorismo internacional. En su último informe sobre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (A/64/818), el Secretario General señaló acertadamente, en el párrafo 139, que el carácter global de la aplicación de la Estrategia no se completará hasta que no se haya concluido una convención amplia sobre el terrorismo internacional.

Es importante tener en cuenta que la aplicación con éxito de las medidas de lucha contra el terrorismo no requiere sólo el máximo esfuerzo colectivo de los Estados Miembros en su conjunto, sino también su participación máxima en los procesos que afectan a la seguridad colectiva de todas las naciones por igual.

A partir de enero de 2011 en adelante tendremos el privilegio de ocupar un cargo en el Consejo de Seguridad y pensamos trabajar muy estrechamente con los mecanismos de lucha contra el terrorismo. Nuestra misión será fortalecer los actuales esfuerzos en favor del diálogo abierto y de las deliberaciones interactivas con el fin de garantizar una participación más amplia de los miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad e iniciar este debate oportuno. Doy las gracias a los Representantes Permanentes de Austria, México y Turquía por sus exposiciones informativas sobre la aplicación de tres resoluciones cruciales del Consejo sobre el terrorismo, de gran importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sobre la lucha contra el terrorismo se ha dicho mucho en las Naciones Unidas, especialmente en el Consejo. Sin embargo, el mundo sigue viéndose sacudido periódicamente por actos de terror sin sentido o intentos de sembrar la muerte y la destrucción en torno nuestro. El flagelo del terrorismo plantea una amenaza sofocante a nuestros valores comunes de decencia y humanidad y a nuestro modo democrático de vida.

El temor constante —causado por el terrorismo, la inseguridad, la ansiedad y las trágicas pérdidas humanas sin fin, tanto humanas como materiales— y el estancamiento económico fueron una experiencia común de la vida en Sri Lanka durante casi tres decenios. Afortunadamente, esa odiosa amenaza fue totalmente erradicada de nuestro suelo el año pasado, después del rechazo de reiterados esfuerzos por conversar con los culpables y traerles de nuevo al regazo democrático. Por nuestra parte, adoptaremos todas las medidas necesarias para garantizar que nuestras vidas no se vean torturadas nunca más por mentes pervertidas que siembran despiadadamente la muerte y la destrucción.

La agonía impuesta por el terrorismo no respeta fronteras. Se trata de una amenaza que ha afectado a los países por todo el mundo; sus actitudes, sus economías y su vida diaria. De ahí que nuestra respuesta al terrorismo no pueda ni deba verse o juzgarse a través de prismas diferentes. Las Naciones Unidas y en particular este Consejo deben actuar con el objetivo común de ayudar a todos los Estados soberanos y de respetar su derecho a liberar a su territorio de la abominación del terrorismo y de proteger el derecho de su población a la vida, la paz, la seguridad y la democracia.

Las presentaciones que acabamos de escuchar de los tres Presidentes de Comités han sido exhaustivas.

Reconocemos los esfuerzos de los Comités por contribuir al fomento de la capacidad y el intercambio de conocimientos y por colmar las brechas en la aplicación de medidas antiterroristas.

A nuestro juicio, el hecho de que todos los Estados Miembros cierren filas para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo aporta enormes beneficios. En ese contexto, destacamos la necesidad de impedir el uso de los territorios como lugares de refugio por parte de grupos terroristas y organizaciones utilizadas como fachada, inclusive para recaudar fondos, adquirir activos financieros y recursos económicos y otras actividades conexas que favorecen y sostienen el terrorismo y plantean por doquier amenazas a la paz y la seguridad.

Hay que poner fin al peligro permanente que plantean organizaciones, aparentemente inocentes, utilizadas como fachada, que explotan las libertades democráticas de nuestras sociedades para perpetuar ese mal. La cooperación más intensa entre los sistemas de información y de defensa a través de las fronteras, el intercambio activo de información y la vigilancia constante son vitales en nuestros esfuerzos de lucha contra el terrorismo. Sri Lanka da las gracias a nuestra red de amigos con los que hemos forjado efectivamente vínculos de información. El valor del intercambio de información se hizo totalmente patente en los últimos días cuando, gracias a la vigilancia de los organismos de información y a su disposición a compartir la información, se evitaron tragedias múltiples.

De manera similar, esa cooperación es vital para impedir la adquisición de armas y otra clase de material destructivo por parte de grupos dedicados a sembrar la muerte y la destrucción. La cooperación transfronteriza para frustrar el vínculo que aún sigue existiendo entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional se ha vuelto fundamental. Los tentáculos del terrorismo se han extendido a ámbitos como el comercio ilícito de armas, el comercio de estupefacientes que mueve miles de millones de dólares, el blanqueo de dinero y la trata de personas, un fenómeno que mi propio país afronta actualmente.

La acción colectiva se ha vuelto especialmente importante, sobre todo debido a la facilidad con que los terroristas establecen sus vínculos transfronterizos y aprovechan los progresos tecnológicos y de

comunicación que pueden llevar a innovaciones enormes y destructivas. De manera paralela, también es necesario abordar los factores sociales, económicos y políticos subyacentes que pudieran contribuir a alimentar el terrorismo.

En ese contexto, corresponde a todos los países volver a examinar sus políticas sobre la concesión de asilo o condición de refugiado, sobre todo para impedir la violación de políticas bien intencionadas, generosas y humanas por parte de los terroristas, organizaciones utilizadas como fachadas o colaboradores con el terrorismo. Sería también indispensable simplificar los mecanismos de seguridad y de aplicación de la legislación nacional y aumentarlos para cerrar cualquier laguna que exista en la ley.

La cooperación transfronteriza se convierte también en la necesidad absoluta de volver a encerrar a esa hidra. Las disposiciones para la asistencia jurídica mutua y la extradición de los terroristas —requisito con arreglo a numerosos convenios concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas— y la asistencia a los países para que fomenten su capacidad nacional en los ámbitos de la investigación, el enjuiciamiento, la recopilación de inteligencia, la protección fronteriza, la vigilancia aduanera y de inmigración y las ciencias forenses son instrumentos fundamentales que pueden sumarse a las actividades mundiales de lucha contra el terrorismo.

En ese sentido, damos las gracias a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y a los Gobiernos del Canadá y de Australia por haber facilitado la celebración del segundo taller en Asia meridional, auspiciado por Sri Lanka en agosto de 2010, para la policía y los fiscales sobre el tema de la lucha eficaz contra el terrorismo.

Los esfuerzos regionales colectivos podrían impulsar de manera considerable los esfuerzos por disuadir la actividad terrorista. Con ese espíritu de cooperación y comprensión es que los miembros de la región de Asia meridional aprobaron el Convenio sobre asistencia recíproca en asuntos penales de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y la declaración ministerial sobre la cooperación en la lucha contra el terrorismo durante la decimoquinta reunión de la SAARC celebrada en Colombo, en 2009, en la cual Sri Lanka asumió un firme liderazgo.

Sri Lanka espera sinceramente que todos los Miembros de las Naciones Unidas demuestren la voluntad política necesaria concluyendo las negociaciones sobre la convención general sobre el terrorismo internacional, que lamentablemente ha estado sobre el tapete durante casi un decenio. Ya es hora de enviar un mensaje inequívoco de nuestro compromiso para erradicar la amenaza del terrorismo adoptando ahora las decisiones políticas pertinentes.

Mi país sigue comprometido a cooperar con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1267 (1999) y 1373 (2001), así como con otros órganos intergubernamentales conexos que trabajan en la lucha contra el terrorismo, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la INTERPOL, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, a los niveles regional e internacional, así como a intercambiar experiencias y conocimientos especializados en ese sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Pedro Serrano, jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Serrano (Unión Europea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber concedido la palabra a la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Turquía, Croacia, y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como la República de Moldova. Daré lectura a una versión resumida de mi declaración.

Deseo dar las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por sus informes. Observamos que desde el último debate sobre este tema, celebrado en mayo de 2010 (véase S/PV.6310), han ocurrido una serie de acontecimientos importantes que demuestran la utilidad de contar con estas exposiciones informativas sistemáticas.

La Unión Europea encomia en sumo grado al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), bajo la Presidencia del Embajador Mayr-Harting, y a su Equipo de Vigilancia por haber fortalecido el debido proceso en la labor del Comité.

La aprobación de la resolución 1904 (2009), a finales del año pasado, fue un paso hacia adelante en los constantes esfuerzos del Consejo de Seguridad por garantizar que existan procedimientos justos y claros para la adopción de decisiones de incluir o excluir nombres de la lista. Consideramos que asegurar las garantías procesales a las personas y entidades designadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes fortalecerá la eficacia de las sanciones y contribuirá a su credibilidad.

En ese sentido, celebramos la creación de la Oficina del Ombudsman y el nombramiento de la Magistrada Kimberly Prost para dirigir esa Oficina. Le deseamos éxito en el cumplimiento de su difícil mandato y le ofrecemos el pleno apoyo de la Unión Europea. La plena cooperación con la Oficina del Ombudsman, la entrega a ella de toda información pertinente y el examen de sus observaciones son fundamentales.

La Unión Europea sigue comprometida a garantizar la aplicación de las decisiones adoptadas por el Comité en su propio ordenamiento jurídico. En el fallo más reciente emitido por el Tribunal General de la Unión Europea en la causa Kadi se señala que aún quedan desafíos jurídicos por superar. Sin embargo, estamos seguros de que se pueden superar esos desafíos. No deben considerarse como que cuestionan el compromiso de la Unión Europea a defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones colectivas de sus Estados Miembros en virtud de ella. En ese sentido, el diálogo constante entre las instituciones de la Unión Europea y el Consejo de Seguridad sigue siendo fundamental para hacer frente a esas cuestiones comunes para hallar soluciones comunes.

Celebramos la culminación por parte del Comité del examen amplio de la lista consolidada realizado a finales de julio, cumpliendo de ese modo un importante mandato en virtud de las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009). La aplicación de las nuevas disposiciones de la resolución 1904 (2009) debería aumentar más la calidad y credibilidad del régimen de sanciones.

La Unión Europea desea también encomiar al Comité contra el Terrorismo, bajo la capaz dirección del Embajador Apakan, de Turquía, así como a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por su constante labor, y en particular su hincapié en el fomento de la capacidad y la facilitación de la

asistencia técnica a los países que la soliciten, teniendo presente los mandatos y las funciones respectivos del Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En ese sentido, recordamos el constante apoyo de la Unión Europea a los proyectos de fomento de la capacidad en estrecha cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Agradecemos también las recientes actividades del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para hacer frente a las cuestiones concretas de la lucha contra el terrorismo a través de los debates temáticos y las exposiciones informativas, así como los numerosos talleres regionales. Esperamos con interés la próxima prórroga del mandato. En ese sentido, seguimos alentando una mayor integración de los derechos humanos en la labor del Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con los Estados Miembros, así como una cooperación más estrecha con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus entidades.

La Unión Europea respalda plenamente la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y damos las gracias sinceramente al Embajador Heller, de México, por dirigir las actividades del Comité. La estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa de 2003 y la nueva línea de acción de la Unión Europea aprobada en 2008 brindan el marco para la acción concreta de la Unión Europea en ese sentido.

La Unión Europea ha trabajado activamente para garantizar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), tanto internamente, entre otras cosas, a través de actualizaciones sistemáticas de su reglamento sobre los controles de las exportaciones de artículos de doble uso, como externamente, promoviendo la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) en terceros países, y apoyando una serie de proyectos y talleres regionales.

Para concluir, deseo encomiar de nuevo a los tres Comités especializados del Consejo de Seguridad por la labor fundamental y compleja que realizan para impedir el terrorismo y luchar contra él. En general, deseamos subrayar la importancia de que exista una buena cooperación entre los Comités y todos los interlocutores de las Naciones Unidas pertinentes en ese ámbito.

La Unión Europea desea insistir una vez más en que cualquier medida que adoptemos para impedir el

terrorismo y luchar contra él debe cumplir nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular la norma de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

La Unión Europea desea sumarse a los demás para dar las gracias a los miembros, expertos y Presidentes de los tres Comités por la importante labor que han realizado. Deseo asegurarles el pleno compromiso de la Unión Europea a respaldar la labor de los Comités.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Serrano por haber respetado rigurosamente el límite de tiempo. Doy ahora la palabra al representante del Pakistán.

Sr. Sial (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo a usted y a la delegación del Reino Unido por la excelente labor del Consejo de Seguridad bajo su liderazgo este mes. Deseo también felicitar al Representante Permanente de Uganda y a su equipo por el éxito de la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre.

Deseo dar las gracias a los Presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas de hoy. Respaldamos los esfuerzos de los tres Comités por promover una mayor transparencia y el diálogo con los Estados Miembros en cuanto a sus respectivos ámbitos de actividad.

El Pakistán condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos. El terrorismo y el extremismo no deberían asociarse con ninguna religión, raza, grupo étnico, fe, sistema de valores, cultura o sociedad. Ninguna tradición ni doctrina religiosas podrían describirse como alentadores o inspiradores de actos de terrorismo.

Es necesario que la comunidad internacional promueva el desarrollo socioeconómico como el medio para detener y eliminar el extremismo y el terrorismo. La marginación socioeconómica es una de las condiciones que propician la propagación del terrorismo. La promoción del desarrollo socioeconómico en las regiones en las que existe

extremismo debe ser una de las principales prioridades de la comunidad internacional.

Quisiera subrayar que lo importante es que los países adopten medidas contra el terrorismo y que cuenten con los recursos y la capacidad para hacerlo. Debemos atenernos a los procedimientos, pero no debemos supeditarnos a procedimientos, procesos y requisitos de presentación de informes, los cuales deberían quedar en un segundo plano con respecto a las medidas reales sobre el terreno que lleven a cabo los Estados. El Pakistán ha desplegado 160.000 soldados en su frontera con el Afganistán y ha creado 822 puestos fronterizos para interceptar a miembros de Al-Qaida y los talibanes. A consecuencia de los actos terroristas y de nuestros esfuerzos por erradicar el terrorismo, el número total de víctimas mortales ha ascendido a 2.549 agentes del orden pakistaníes y a 7.185 civiles, y los heridos han sido 6.790 agentes del orden y 15.502 civiles.

Hemos tomado nota del informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, que figura en el documento A/65/258. El Sr. Martin Scheinin ha planteado muchos interrogantes fundamentales sobre el papel de los Comités del Consejo de Seguridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, de los cuales hemos tomado buena nota.

El Pakistán ha avanzado considerablemente desde el último informe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo. El Pakistán se ha adherido al Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo y ha promulgado una ley histórica de lucha contra el blanqueo de dinero. Se ha creado una dependencia de control financiero en el Banco Estatal del Pakistán para supervisar las transacciones financieras sospechosas. Recientemente, se han congelado 64 cuentas bancarias adicionales y 750,8 millones de rupias pakistaníes. Además, en noviembre de 2009 la Dirección Ejecutiva organizó un taller para parlamentarios pakistaníes en Islamabad. Este tipo de talleres y visitas son útiles para desarrollar los recursos humanos.

Muchos miembros de las fuerzas de seguridad del Pakistán han sacrificado la vida en las operaciones de lucha contra el terrorismo. Debemos mejorar su capacidad también. Necesitamos equipos antiterroristas,

incluidos chalecos de seguridad para agentes de policía, equipos de visión nocturna, interceptores inalámbricos y monitores. Hasta el momento, al hablar de fomento de la capacidad no se han incluido las necesidades más evidentes que tienen los Estados en las situaciones concretas de las operaciones de lucha contra el terrorismo. Confiamos en que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, bajo su capaz liderazgo, puedan responder pronto en este ámbito.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y su Equipo de Vigilancia tienen una tarea difícil de realizar. Hemos tomado nota de los esfuerzos del Comité de Sanciones de la resolución 1267 (1999) para aclarar sus métodos de trabajo, y observamos que el Comité se ha esforzado por mejorar sus directrices. Agradecemos las mejoras en la recopilación de información y el intercambio de información entre los diversos agentes, así como la introducción de un calendario para el procedimiento de supresión de nombres de la lista. Esperamos que el Comité siga aportando una mayor transparencia a su labor.

Somos de la opinión de que aún queda mucho por hacer para mejorar los procedimientos revisados y cumplir los requisitos necesarios para garantizar la equidad a la hora de incluir o suprimir a personas o entidades de la lista. Acogemos con beneplácito el nombramiento de la Ombudsperson en la resolución 1904 (2009), ya que mejora el cumplimiento de uno de los elementos de las garantías procesales, es decir, la accesibilidad. La institución del Ombudsman puede obtener más credibilidad si recibe el mandato de formular recomendaciones a la Comisión, por no decir adoptar decisiones, y si sus recomendaciones pueden dar lugar a obligaciones vinculantes para los Estados Miembros.

No nos sorprende que las decisiones de los tribunales y cortes nacionales e internacionales sobre el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) hayan acaparado atención de todo el mundo. El carácter preventivo de las sanciones hace que la inclusión de nombres en la lista sea muy simple y fácil de aplicar. Sin embargo, la comunidad jurídica prefiere pruebas verificables que se puedan aceptar en un tribunal. Las cuestiones relativas a las garantías procesales y el recurso efectivo son fundamentales en las deliberaciones de los tribunales. Debemos estudiar la posibilidad de compartir de manera exclusiva las pruebas verificables con los tribunales, y fijar un plazo

máximo durante el cual esté en vigor la inclusión de un nombre.

El Pakistán era miembro del Consejo de Seguridad cuando se aprobó la resolución 1540 (2004). Estuvimos de acuerdo en que era una medida oportuna para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores a agentes no estatales. Además, determinamos la necesidad de que el mecanismo de seguimiento de la resolución sea más inclusivo, transparente y equilibrado en cuanto a las responsabilidades de los Estados y la cooperación internacional de que disponen para lograr sus objetivos.

Por último, quisiera subrayar una vez más que los desafíos que afrontamos en materia de lucha contra el terrorismo cambian constantemente y que estas sesiones informativas son muy útiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera felicitar a su país por presidir el Consejo este mes. Deseo asimismo dar las gracias a su predecesor por la Presidencia del mes pasado. También hemos seguido con atención las intervenciones de los Presidentes de los Comités en esta sesión y les damos las gracias por sus exposiciones informativas.

Como el Consejo sabe, Siria fue uno de los primeros Estados en sufrir el flagelo del terrorismo, que combatió de diversas maneras y con distintos medios. Hemos condenado el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su origen, sin importar quienes sean sus autores y de donde vengan, ya se trate de una persona, un grupo o un Estado. Siria ha abogado por que no se vincule el terrorismo a una religión, origen étnico, nacionalidad o civilización determinados, y también ha pedido que se defina el terrorismo bajo la égida de las Naciones Unidas. Hemos pedido que se analice este fenómeno en todos sus aspectos y que se debata sobre las condiciones que conducen a su propagación. La República Árabe Siria reafirma la necesidad de distinguir entre el terrorismo y el derecho legítimo de los pueblos a resistirse a la ocupación extranjera.

Creemos que la fuerza por sí sola es insuficiente en la lucha contra el terrorismo. Es fundamental examinar las causas subyacentes, teniendo en cuenta

que todas las medidas utilizadas para combatir el terrorismo deben adoptarse en el marco de la legitimidad internacional y de conformidad con las obligaciones de los países emanadas de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. A este respecto, Siria reafirma que se atiene a las resoluciones internacionales pertinentes relativas a la lucha contra el terrorismo. Estamos convencidos de que la Asamblea General desempeña un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo a nivel internacional, así como en el establecimiento de un consenso internacional.

Creemos que los Comités del Consejo de Seguridad encargados de combatir el terrorismo también pueden desempeñar un papel en la coordinación de los esfuerzos internacionales contra el terrorismo a través de mecanismos transparentes y neutrales. Nos sumamos al consenso en la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en 2006 en razón de nuestro apoyo a todos los esfuerzos internacionales a tal efecto, y porque estamos convencidos de que la Estrategia es un instrumento importante para facilitar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Lo hicimos a condición de que se tuvieran en cuenta las preocupaciones de Siria respecto de la definición del terrorismo y la distinción entre el terrorismo de Estado y la resistencia. El terrorismo de Estado es muy grave, tal vez el tipo de terrorismo más grave que existe. El ejemplo más claro son los delitos cometidos a diario por Israel contra el pueblo palestino desde su ocupación de los territorios árabes. Quizá el ejemplo más abyecto de ello sean los asesinatos que tuvieron lugar durante la agresión contra Gaza y contra la flotilla de la libertad—que fue atacada en aguas internacionales cuando intentaba llevar asistencia humanitaria a la población del territorio de Gaza, objeto de un bloqueo—por no mencionar el asesinato de personalidades palestinas en otros países.

Israel ha falsificado los documentos de viaje de los asesinos, en flagrante violación del derecho internacional, y amenaza con recurrir al terrorismo nuclear a la vez que desacata las resoluciones y las leyes internacionales. Nuestros ciudadanos en el Golán sirio ocupado no se han visto libres del terrorismo y la brutal ocupación. El terrorismo sionista convierte en víctimas a la población, los árboles, las piedras y hasta el mismo suelo del Golán sirio ocupado. Este es un ejemplo muy claro del terrorismo de Estado que viola el derecho, las resoluciones y la legitimidad

internacionales, al igual que las normas de derechos humanos. Siria también ha sufrido a causa del flagelo del terrorismo y los actos terroristas cometidos en su territorio, el más reciente de los cuales fue la operación Al-Kazzaz, en 2008, operación que en su momento fue condenada por el Consejo de Seguridad.

Convencida del papel esencial que desempeñan las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo en el ámbito internacional, Siria coopera plenamente con los tres Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Hemos creado comisiones nacionales para velar por la aplicación óptima de esas resoluciones y promover la cooperación con los Comités del Consejo de Seguridad establecidos para garantizar su aplicación.

La República Árabe Siria hace importantes esfuerzos en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Somos miembros del Grupo de Acción Financiera y del Grupo de Egmont. La comunidad internacional ha reconocido los esfuerzos de Siria. En el informe del equipo de evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera, se ponen de relieve los esfuerzos de Siria al respecto cuando se señala lo siguiente:

“En los últimos años, el Gobierno de la República Árabe Siria ha adoptado con éxito medidas prácticas y leyes importantes con ese fin, de conformidad con las recomendaciones internacionales pertinentes.”

El informe de evaluación mutua fue un importante paso en lo que respecta a la confianza de las instituciones internacionales pertinentes. La labor de la comisión nacional siria encargada de dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera para el Oriente Medio y el África Septentrional nos ha permitido considerar la introducción de enmiendas al Decreto Legislativo núm. 33, de 2005, de conformidad con los acontecimientos internacionales y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

Durante su visita a Damasco el 13 de diciembre de 2007, el Secretario General de la INTERPOL declaró que “Siria es precursora en la lucha contra el terrorismo”. También dijo que “la oficina de la INTERPOL en Damasco es una de las 10 mejores del mundo”. Considerando que existen 186 de esas oficinas en el mundo, esa declaración demuestra el

enfoque serio y práctico que adopta Siria en la lucha contra el terrorismo internacional.

En lo que respecta a la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes, estamos aplicando cada una de las medidas estipuladas en la resolución. En cuanto a la resolución 1373 (2001), Siria presenta periódicamente informes nacionales como parte de los esfuerzos internacionales. Por su parte, en cuanto a la resolución 1540 (2004), en 1968 Siria fue uno de los primeros países que firmaron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Siria se opuso a la posesión de armas nucleares por cualquier país.

En conclusión, y a pesar de la amenaza que plantea para el Oriente Medio la presencia de un ocupante que usurpa tierras ajenas y que practica las peores formas de terrorismo de Estado, en flagrante desacato de las leyes y resoluciones internacionales, así como de los llamamientos internacionales en pro de la firma del TNP, Siria insta a la comunidad internacional a que presione a Israel para que acate las resoluciones internacionales, en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Waxman (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate sobre la lucha contra el terrorismo. Deseo expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los Comités por su labor tan profesional y por sus exposiciones informativas de esta mañana.

Habida cuenta del papel crucial que desempeñan las Naciones Unidas en la coordinación de los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo, la cooperación a este respecto entre los tres órganos subsidiarios del Consejo, así como con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, reviste la mayor importancia. Acogemos con beneplácito las exposiciones informativas oficiosas que periódicamente ofrecen los comités contra el terrorismo a los Estados Miembros, y los alentamos a seguir adelante con esa práctica.

En septiembre, durante la segunda revisión de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso colectivo de avanzar en esas cuestiones y su decisión de aplicar la Estrategia. En la revisión

también se reafirmó la importancia del papel que corresponde al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en la ampliación de la cooperación internacional y las actividades de fomento de la capacidades en este ámbito.

Cada día al menos un Estado Miembro sufre alguna forma de ataque terrorista. Independientemente de si esos ataques tienen la forma de un ataque con explosivos al costado de una carretera, de una carta bomba, de un atentado suicida con bombas, de una amenaza contra una sinagoga o de un secuestro, los objetivos siguen siendo los mismos: sembrar el temor en la población para promover los objetivos del terrorismo mediante abominables métodos violentos.

En Israel conocemos perfectamente bien la devastación que produce el terrorismo. Hamas y Hizbullah se cuentan entre las organizaciones terroristas más peligrosas del mundo, que amenazan no sólo la seguridad de Israel, sino la estabilidad de toda la región. El arsenal cada vez mayor de misiles y cohetes que poseen estas organizaciones, junto con la transferencia y el suministro constantes de armas y municiones a estas organizaciones por países entre los que se cuentan el Irán y Siria, representan una amenaza inminente.

En este sentido, no debería sorprender a nadie que el orador que me precedió nos sermoneara a todos sobre el terrorismo. Siria es el principal refugio de terroristas y, en clara violación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1701 (2006), así como de muchas otras resoluciones, Damasco es sede de los cuarteles generales de numerosas organizaciones terroristas, al tiempo que financia, patrocina y fomenta las actividades terroristas dentro y fuera del territorio sirio.

En una importante exposición informativa organizada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en octubre se examinaron detenidamente los elementos de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) relacionados con el cobijo de los terroristas. La cuestión es particularmente preocupante para mi delegación, considerando que en nuestra región, como dije antes, varios Estados Miembros ofrecen cobijo a terroristas que intentan atacar a Israel por todos los medios.

En lo que respecta al Comité contra el Terrorismo y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, deseo encomiar al Director Ejecutivo, Sr.

Mike Smith, por su destacado liderazgo. Agradecemos el diálogo que actualmente mantiene con los Estados Miembros, así como sus valiosas exposiciones informativas oficiosas. Mi delegación apoya la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que se examinará el próximo mes.

Israel sigue fortaleciendo su cooperación profesional con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y transmitiendo sus mejores prácticas a otras partes interesadas, incluso por medio de la cooperación técnica. Por ejemplo, Israel fue uno de los Estados donantes que contribuyeron al éxito del taller titulado “Desafíos que encaran los países del África oriental para lograr un control eficaz de las fronteras”, que se celebró en Nairobi (Kenya) en el mes de junio. Nuestra contribución al taller fue parte de la cooperación bilateral más amplia que Israel mantiene con los países del Cuerno de África, a la que se suma la asistencia técnica que presta a esos Estados.

En ese sentido, a Israel le interesa profundamente apoyar otras iniciativas en el África occidental, Asia y Sudamérica a nivel multilateral, regional y bilateral. Entre los ámbitos en los que Israel mantiene una cooperación bilateral se destacan en particular los relacionados con la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo, la seguridad pública, la seguridad aérea, y la protección y seguridad en las fronteras.

En este sentido, a inicios de este mes el Instituto para las Exportaciones y la Cooperación Internacional de Israel convocó su primera Conferencia de Seguridad Interior sobre políticas relativas a la aplicación de tecnologías en el ámbito de la seguridad. Entre los principales temas abordados en la Conferencia cabe mencionar la seguridad de los aeropuertos y los métodos y tecnologías innovadoras para la protección y seguridad de las ciudades. Más de 500 expertos en seguridad interior de todo el mundo participaron en este éxito y lo hicieron posible.

En septiembre de 2010, el Instituto Internacional para la Lucha contra el Terrorismo celebró su décima conferencia internacional anual en Herzliya (Israel). En la conferencia se abordaron numerosos aspectos de la lucha contra el terrorismo, como el terrorismo aéreo y la seguridad, los procesos de lucha contra la radicalización y los desafíos de la guerra asimétrica.

Ambas conferencias sirvieron como plataformas para reforzar la cooperación internacional y bilateral en ese ámbito, brindando una oportunidad esencial de establecer relaciones profesionales para los expertos de alto nivel en una amplia variedad de disciplinas.

Además, los organismos de lucha contra el terrorismo de Israel cooperan con un gran número de organizaciones regionales, entre ellas la OTAN, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Comité Interamericano contra el Terrorismo y la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, incluso en el contexto de la asistencia a terceros países. Israel también coopera estrechamente con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y contribuye a su labor.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, sigue siendo una parte importante de los esfuerzos para aislar a los terroristas y sus medios de infligir daño. Israel celebra los considerables avances realizados para promover procedimientos claros y justos con respecto a la inclusión de personas y entidades en la lista consolidada. A ese respecto, celebramos el nombramiento de la Magistrada Kimberly Prost, en junio de 2010, como Ombudsperson para tratar los aspectos fundamentales del respeto de las garantías procesales y las preocupaciones relativas a los derechos humanos. También celebramos la reciente conclusión de la revisión de la lista consolidada, tras la labor que han llevado a cabo con total dedicación el Presidente del Comité y sus miembros.

Por último, creemos que es crucial seguir estableciendo normas internacionales contra la proliferación de armas de destrucción en masa y productos de doble uso. La comunidad internacional debe seguir buscando y aplicando medidas para mantener las armas más peligrosas del mundo fuera del control de las personas más peligrosas, especialmente en nuestra región.

A ese respecto, deseo reiterar el pleno apoyo de Israel a la resolución 1540 (2004). Israel cree que, a fin de reforzar el diálogo entre los Estados Miembros y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sería muy útil recibir

exposiciones informativas periódicas del Coordinador de Expertos sobre la labor del Comité.

La lucha contra el terrorismo requiere nuestra voluntad, nuestras acciones y nuestros esfuerzos colectivos. Apreciamos esta oportunidad para el diálogo y seguiremos participando activamente en la importante labor de los comités del Consejo que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, así como apoyando su labor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera vez que hago uso de la palabra durante el mes en curso, permítaseme, ante todo, felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Le damos las gracias por celebrar el debate de hoy sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que se ocupan de la cuestión del terrorismo.

El Afganistán sigue siendo la principal víctima del terrorismo. Hace casi un decenio el Afganistán y la comunidad internacional se unieron para poner fin al gobierno de los extremistas y terroristas que utilizaron nuestro país como base de operaciones del terrorismo internacional. Actualmente, a pesar de los importantes avances conseguidos en los ámbitos político, social y económico, la campaña terrorista de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas sigue siendo el mayor desafío para la seguridad, la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán.

Como ya lo hemos dicho en reiteradas ocasiones aquí en el Consejo, el terrorismo en nuestra región es una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales. El enemigo que enfrentamos es parte de una red compleja y sofisticada, con cobijo y refugio en nuestra región, que aún ofrece apoyo a los terroristas. El Afganistán sigue alarmado ante la presencia de esos centros de apoyo, y reitera que, a menos que se encare este problema, el terrorismo, que se ha propagado cada vez más, lamentablemente continuará.

En estos precisos momentos, nuestro ejército y nuestra policía nacionales están librando un bravo combate contra las fuerzas enemigas en operaciones militares conjuntas con fuerzas internacionales. Hemos librado la batalla contra los terroristas y hemos impedido que llevaran a cabo ataques convencionales

de gran envergadura. Por ese motivo recurren a tácticas desesperadas, a saber, los ataques suicidas con bombas, los asesinatos y los secuestros.

Además, al prepararnos para el inicio del período de transición, nos hemos dedicado especialmente a alcanzar el número de efectivos necesario en nuestro ejército y nuestra policía nacionales. En la cumbre de la OTAN que se celebrará en Lisboa esta semana se presentará un plan detallado de la estrategia de transición. Confiamos en que una fuerza de seguridad más fuerte y eficiente permitirá avanzar aun más en la lucha contra el terrorismo y mejorar la situación de seguridad.

En tanto el terrorismo siga siendo una amenaza, la lucha para derrotarlo continuará. Del mismo modo, se reconoce ampliamente que los esfuerzos militares por sí solos no son la solución para el problema de seguridad del Afganistán. La reconciliación y la reintegración de los excombatientes que no estén vinculados a organizaciones terroristas son esenciales para lograr una paz y una seguridad duraderas.

El Afganistán encomia al Consejo de Seguridad por la hábil manera en que dirige las iniciativas internacionales encaminadas a luchar contra el terrorismo. A ese respecto, subrayamos la importancia de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y las personas y entidades asociadas; la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, y la resolución 1540 (2004).

El Comité 1267 sigue siendo uno de los instrumentos importantes de que dispone el Consejo de Seguridad para luchar contra el terrorismo. De conformidad con la resolución 1904 (2009), el Comité ha adoptado una serie de importantes medidas para acrecentar la transparencia y la eficacia de su labor. En julio de este año, el Comité revisó sus directrices. Otro logro importante ha sido la publicación de resúmenes de los motivos de inclusión de nombres en la lista. Esa nueva práctica proporciona a los Estados Miembros información concisa, como la fecha y el motivo por el cual se incluye un nombre en la lista. Además, en agosto el Comité concluyó su examen de todas las personas cuyos nombres se encuentran en la lista consolidada. Ello llevó a que se suprimieran más nombres de la lista.

Nos sumamos a otros oradores para destacar la importancia de que se lleve a cabo un examen

periódico de la lista, a fin de asegurar su exactitud. En ese sentido, el Afganistán celebra el hecho de que se hayan suprimido de la lista los nombres de 10 ex miembros de los talibanes en el transcurso del año. Tales medidas obrarán en beneficio de la iniciativa de paz y reconciliación del Afganistán. Dicho esto, insto al Comité a que también examine otras solicitudes del Afganistán de que se eliminen más nombres de la lista, y esperamos con interés la visita que realizará el Equipo de Supervisión a Kabul a fines de este mes.

Con respecto al Comité 1373, ponemos de relieve su importante labor y acogemos con agrado los esfuerzos constantes del Comité y de su Dirección Ejecutiva por fortalecer la colaboración con los Estados Miembros.

Los terroristas han demostrado que están dispuestos a aterrorizar a la población, a las sociedades y a los países para probar su fuerza. No escatimarán esfuerzo alguno, recurriendo incluso a ataques con armas nucleares, químicas y biológicas. En ese sentido, elogiamos al Comité 1540 por sus esfuerzos para impedir que agentes no estatales lleven a cabo actividades de proliferación de armas de destrucción en masa.

En la actualidad, el Afganistán se dedica en forma activa a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo, y hemos presentado informes nacionales al respecto. Huelga decir que el Afganistán es parte en las 13 convenciones relativas al terrorismo. Además, las instituciones nacionales competentes del Afganistán, en particular en los sectores judicial y de la seguridad, trabajan en forma denodada para fortalecer aun más nuestros esfuerzos de lucha contra el terrorismo.

Para concluir, deseo señalar que la lucha contra el terrorismo es un componente clave de nuestra asociación con la comunidad internacional, y esperamos con interés fortalecer esa asociación en los años venideros.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate público, que representa una excelente oportunidad para que las delegaciones escuchen la información que presentan los Presidentes

de los órganos subsidiarios clave del Consejo de Seguridad y para que aporten su contribución a sus actividades. También deseo elogiar a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) por su labor y las exposiciones informativas que han ofrecido hoy. Esperamos que este debate contribuya a revitalizar y fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la amenaza del terrorismo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Todos hemos reconocido y recalado la importante contribución que los mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo pueden y deben hacer a nuestra empresa colectiva de combatir el terrorismo. Sobre la base de ese reconocimiento, mi Gobierno se ha comprometido a cooperar con estos mecanismos, incluido el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). Agradecemos mucho la labor llevada a cabo por el Comité contra el Terrorismo bajo la capaz dirección de Su Excelencia el Embajador Apakan.

La República Islámica del Irán, como evidente víctima del terrorismo, ha avanzado mucho en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo, incluida la resolución 1373 (2001). Hemos presentado seis informes nacionales sobre nuestra aplicación de la resolución, en los que hemos explicado las medidas concretas que ha adoptado nuestro país para aplicar las disposiciones de esa y de otras resoluciones pertinentes. Esas medidas incluyen la intensificación del control de la seguridad fronteriza y las medidas de vigilancia en los puntos de entrada y de salida.

Además, hemos intensificado nuestra lucha contra el tráfico de drogas que se origina principalmente en un país oriental vecino. Habida cuenta del hecho de que muy a menudo los ingresos provenientes del tráfico de estupefacientes se utilizan como fuente de financiación del terrorismo, los esfuerzos del Irán en ese sentido han supuesto, sin duda alguna, una gran contribución a la lucha mundial contra el terrorismo. Igualmente importante es nuestro compromiso de lucha contra el terrorismo a través de la adopción de medidas eficaces para evitar la planificación, la preparación y la ejecución de actos de terrorismo, así como de medidas para luchar contra otras formas de delincuencia transnacional, dentro o fuera de nuestras fronteras.

En ese sentido, quisiera hacerme eco de la conclusión del Presidente del Comité contra el Terrorismo en su reciente informe, a saber, que la Dirección Ejecutiva y el Comité, como importantes órganos internacionales de lucha contra el terrorismo y órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, podrían desempeñar una importante función al “colaborar con sus vecinos para lograr que sus defensas comunes contra el terrorismo sean lo más eficaces posible” (*S/2010/569, anexo, párr. 39*).

La República Islámica del Irán ha puesto a disposición del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) su informe nacional sobre las medidas que ha adoptado para aplicar la resolución. Como se refleja inequívocamente en ese informe, sobre la base de sus posiciones de principios y sus compromisos contractuales, y como Estado parte en todos los instrumentos internacionales por los que se prohíben las armas de destrucción en masa —a saber, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y el Protocolo de Ginebra de 1925— la República Islámica del Irán está totalmente dispuesta a aplicar esos tratados. Sin embargo, el hecho de que sigan existiendo y desarrollándose armas de destrucción en masa, la posibilidad de su uso o la amenaza de su uso y la perspectiva de que agentes no estatales adquieran esas armas las hacen aún más peligrosas para la comunidad internacional en su conjunto.

Pese a las limitadas reducciones de armas unilaterales y bilaterales, esos esfuerzos no están a la altura de las expectativas internacionales en cuanto a la adopción de medidas reales y eficaces para lograr la eliminación completa de las armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de cumplir sus compromisos jurídicamente vinculantes para dedicarse plenamente a la eliminación de sus armas nucleares. Es obvio que, mientras sigan existiendo esas armas, su propia existencia y el desarrollo y despliegue de miles de ojivas nucleares no solo amenazarán la paz y la seguridad internacionales; también se corre el riesgo de que puedan caer en manos de terroristas y agentes no estatales. Por lo tanto, el cumplimiento por todos los Estados Miembros de sus obligaciones en virtud de los convenios existentes relativos al desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa, incluida la universalidad de esos instrumentos, es fundamental para eliminar el

riesgo de que esas armas caigan en manos de terroristas y agentes no estatales.

Quisiera reiterar que continuaremos trabajando en estrecha colaboración con los mecanismos de lucha contra el terrorismo establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). El flagelo del terrorismo requiere que la comunidad internacional actúe al unísono y de manera integral, así como libre de dobles raseros, consideraciones selectivas y discriminatorias y objetivos políticos egoístas. La voluntad y la determinación políticas deben ser manifiestas en todo momento para que la comunidad internacional transmita un mensaje verdaderamente enérgico e inequívoco con respecto a nuestra decisión de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Antes de concluir, quisiera responder a la referencia que ha hecho sobre mi país el representante del régimen israelí. Deseo que conste en actas que mi delegación rechaza las acusaciones y tergiversaciones infundadas de su declaración. Se trata de otra práctica manida utilizada por el régimen para distraer la atención de la comunidad internacional de su terrorismo de Estado y su posesión de un arsenal nuclear, así como de sus políticas criminales y sus abominables atrocidades en la región.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Queremos felicitarlo por la conducción de este debate.

La lucha contra el terrorismo es una responsabilidad de todos los países y debe ser realizada en el marco del multilateralismo y la cooperación internacional sobre la base del respeto de la autodeterminación de los pueblos, la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, en concordancia con la Carta de las Naciones Unidas y los convenios y protocolos internacionales y regionales sobre la materia.

Algunos gobiernos elaboran listas de países que supuestamente colaboran con este crimen, pero albergan en su suelo peligrosos terroristas internacionales. Recordemos que las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) instan a los Estados a no facilitar

refugio a terroristas y a no recurrir a motivaciones políticas para denegar las solicitudes de extradición.

A 34 años de la voladura del avión de Cubana de Aviación, vuelo 455, sobre las aguas de Barbados, cuando fueron asesinados 73 civiles inocentes, el responsable de este ataque terrorista, Luis Posada Carriles, permanece libre en los Estados Unidos. El pasado 2 de julio fue capturado en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, en Venezuela, el terrorista Francisco Chávez Abarca, acusado de ser autor de varios atentados con explosivos en Cuba. Éste confesó que había llegado a Venezuela para sabotear las elecciones parlamentarias y expresó que contaba con el apoyo de Luis Posada Carriles. Reiteramos, por lo tanto, al Gobierno de los Estados Unidos la solicitud de extradición de Luis Posada Carriles o, en su defecto, que sea enjuiciado por los actos terroristas cometidos de los cuales se ha declarado confeso.

Los terroristas Raúl Díaz Peña, José Antonio Colina y Germán Rodolfo Varela, sentenciados a prisión en Venezuela por estar involucrados en la colocación de bombas en los consulados de España y de Colombia en 2003, se han fugado a los Estados Unidos. Esos hechos delictivos fueron cometidos a pocos meses del sabotaje petrolero y del golpe de Estado en contra del Presidente Hugo Chávez Frías. Venezuela ha solicitado al Gobierno de los Estados Unidos la extradición de Colina y Varela, pero ésta ha sido negada, y se les ha otorgado refugio y protección alegando un supuesto asilo político. Igualmente, se ha otorgado visa al prófugo de la justicia venezolana Raúl Díaz Peña.

La República Bolivariana de Venezuela ha dado su apoyo a la resolución 64/297 de la Asamblea General y reafirma su compromiso con la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Venezuela está comprometida con la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y cualquiera sea su origen o motivación, incluido el terrorismo de Estado que hoy constituye uno de los más perversos instrumentos de sometimiento y dominación neocolonial.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*habla en inglés*): Se ha distribuido una copia de mi declaración, y deseo formular una versión resumida de esas observaciones.

El terrorismo sigue haciendo sentir su presencia en todo el mundo. En sus diversas formas y manifestaciones, amenaza la paz y la estabilidad de las naciones, pone en peligro la vida de nuestros pueblos, impide el crecimiento y el desarrollo en los planos nacional, regional y mundial y, en forma más insidiosa, destruye los valiosos vínculos que existen entre los pueblos, fomentando una ira, un temor, una sospecha y una intolerancia profundos.

Todas las naciones comparten la responsabilidad de prevenir, neutralizar y combatir la amenaza del terrorismo. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es un importante avance para aprovechar nuestra experiencia colectiva y nuestros conocimientos especializados con el objeto de librar al mundo de la amenaza del terrorismo.

Encomiamos el reciente curso práctico organizado en Bali (Indonesia) por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y apoyamos plenamente sus resultados. Deseamos subrayar que, para que las estrategias de lucha contra el terrorismo sean eficaces, deben ser amplias e incluir diversos enfoques, incluido el diálogo entre religiones, tanto en calidad de instrumento como de objetivo, para hacer frente al terrorismo.

Este año, con el objeto de acercar a las naciones y los pueblos en el marco de la comprensión y el respeto, Filipinas está trabajando una vez más en estrecha colaboración con el Pakistán y otros asociados para elaborar un proyecto de resolución sobre el diálogo entre religiones y culturas y la cooperación para la paz, que esperamos reciba mayor apoyo.

Al tiempo que avanzamos en el fortalecimiento de nuestra capacidad de lucha contra el terrorismo mediante una mayor cooperación en el intercambio de información de inteligencia, queremos señalar a la atención con prudencia la publicación de advertencias para viajes, en particular las que se relacionan con posibles ataques terroristas. Si bien Filipinas reconoce la responsabilidad de los Estados de proteger a sus ciudadanos, estimamos que, al emitir advertencias para viajes, los gobiernos deben actuar con la debida prudencia y diligencia. Las advertencias para viajes afectan no sólo a los viajeros, sino también a los medios de subsistencia y la economía de un país que es

objeto de una advertencia para viajes. Los gobiernos deben establecer una clara distinción entre las amenazas planteadas por los elementos delictivos comunes y las planteadas por los terroristas, que son dos categorías muy distintas. Cuando en una advertencia para viajes no se distingue entre las dos, se perjudica al país que la publica y al país que es objeto de la advertencia.

La labor dista de estar concluida. Debemos mantenernos firmes. Sólo con nuestro compromiso y cooperación sostenidos, así como con un enfoque equilibrado, podremos dismantelar el núcleo del terrorismo y ganar juntos esta batalla.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de Turquía ha pedido la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Sevi (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía se suma a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea.

Aprovecho esta oportunidad para formular algunas observaciones adicionales muy breves sobre el régimen de sanciones con arreglo al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Turquía estima que el proceso de examen general es importante y debe realizarse en forma eficaz. La Ombudsperson contribuirá a la eficacia del proceso y al estado de derecho, incluso mediante la prevención de una posible aplicación injusta del proceso de inclusión de nombres en la lista. Por lo tanto, apoyamos plenamente a la Ombudsperson.

Por otra parte, en todas las medidas de lucha contra el terrorismo se deben respetar los derechos humanos fundamentales de las personas. A ese respecto, se debe proteger el derecho de respuesta y objeción de las personas cuyos nombres han sido agregados a la lista consolidada.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de los Estados Unidos ha pedido la palabra para formular una declaración adicional.

Sr. Donovan (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Al contrario de lo que acaba de escuchar el Consejo, los Estados Unidos han adoptado diversas medidas en relación con Luis Posada Carriles. Las medidas adoptadas por los Estados Unidos se atienen al derecho internacional, así como a nuestro marco jurídico nacional, que estipula las garantías procesales y varias salvaguardias constitucionales.

Deseo ofrecer al Consejo una breve descripción de las medidas adoptadas por los Estados Unidos en relación con Posada Carriles con arreglo a nuestro marco jurídico. Posada ingresó ilegalmente a los Estados Unidos a principios de 2005. El 17 de mayo de 2005, en los Estados Unidos, las autoridades de inmigración detuvieron a Posada y, de conformidad con el derecho de los Estados Unidos, se adoptaron medidas para su proceso de deportación. Esta orden sigue en vigor.

Además, los Estados Unidos procuraron obtener y obtuvieron un auto de acusación penal contra Posada por violaciones de nuestras leyes de inmigración. El 8 de abril de 2009 se presentaron nuevos cargos penales contra Posada en esa causa, acusándolo de haber mentado a funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos acerca de su participación en atentados terroristas con bombas cometidos en La Habana en 1997. Se ha previsto que el juicio en esa causa comience en enero de 2011.

En suma, con respecto a Posada, los Estados Unidos continúan adoptando una serie de medidas coherentes con sus requisitos jurídicos y con el debido proceso.

En el caso de los cinco cubanos acusados de espionaje, los hechos de la causa contradicen las tergiversaciones del Gobierno de Cuba y otros en relación con esa causa. Los cinco cubanos fueron procesados en un tribunal federal de los Estados Unidos y recibieron todas las garantías del debido proceso estipuladas en la Constitución de los Estados Unidos. Fueron condenados por numerosas imputaciones, incluida la de actuar en los Estados Unidos como agentes de una Potencia extranjera sin la notificación requerida, conspirar para hacerlo y conspirar para defraudar a los Estados Unidos en relación con sus funciones y derechos gubernamentales. Además, se los condenó por conspiración para cometer espionaje relativo a la penetración encubierta en instalaciones militares de los Estados Unidos, y uno fue condenado por conspiración para cometer asesinato.

Los demandados nunca negaron que eran agentes encubiertos del régimen cubano. Los demandados han utilizado plenamente los derechos del debido proceso, beneficiándose de amplias salvaguardias en materia de procedimiento y la prestación de asistencia jurídica financiada por el Gobierno de los Estados Unidos. Los

cinco espías cubanos condenados están cumpliendo sus sentencias en instituciones federales de los Estados Unidos. Están reclusos en pabellones ordinarios de las cárceles y tienen los mismos derechos que el resto de los reclusos.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de la República Árabe Siria ha pedido la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Ja'afari: (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Pido disculpas por pedir la palabra nuevamente.

Nada justifica al terrorismo, al que mi país condena enérgicamente cualesquiera sean sus formas, razones o pretextos invocados. Esa es nuestra posición jurídica internacional, sancionada en la Estrategia global contra el terrorismo que fue aprobada por las Naciones Unidas en 2006. Mi país participó activamente en la aprobación de esa Estrategia, que seguimos apoyando.

El ridículo intento que hizo el representante de Israel de confundir el terrorismo —que es una práctica internacional denunciada— con el derecho de los pueblos bajo ocupación extranjera a resistir esa ocupación no engaña a nadie. Su único objetivo es desviar la atención general del terrorismo de Estado de Israel, que es bien conocido y está bien documentado.

Las Naciones Unidas, mediante una histórica resolución en el decenio de 1970, declararon que la ocupación es la forma más grave de agresión. Ese es el punto de partida. Las Naciones Unidas han documentado el terrorismo de Estado de Israel desde 1948. Como todos lo saben, ese terrorismo comenzó con los actos terroristas perpetrados por diversas bandas, tales como Irgun, Stern y Haganahs, cuyo objetivo era asesinar a los mensajeros de la paz, incluido en particular el enviado de las Naciones Unidas, Conde Bernadotte. Posteriormente se produjo un asesinato en masa de palestinos para hacerlos huir de su territorio. Las masacres de Deir Yassin, Qibya, Kafr Qasem, Jenin, Beit Hanoun y diversas otras son bien conocidas por todos.

Después, este terrorismo de Estado atacó a los países vecinos: Qana 1, Qana 2, el Golán, Túnez, el Sudán, Egipto y Jordania; finalmente, como todos sabemos, llegó a Dubai. Entre todos esos actos, Israel secuestró un avión civil —un avión sirio— por primera

vez en 1954. Posteriormente, en 1971, derribó un avión civil libio.

Recientemente, el terrorismo convencional se ha transformado en terrorismo nuclear.

Como todos saben, Israel espía a sus aliados más cercanos, incluidos los Estados Unidos de América. Muchos ex oficiales israelíes trabajan en el comercio de órganos de niños, como se ha documentado a nivel internacional.

Recuerdo que Israel estableció 600 puestos militares de control en la Ribera Occidental en un espacio no mayor de 5.000 kilómetros cuadrados; algo así como Manhattan, por ejemplo, con 600 puestos de control de seguridad. Además, hay centenares de asentamientos, que devoran franjas de territorio, matan a sus habitantes y desalojan a los palestinos. También ha impuesto un criminal bloqueo contra Gaza, que ha sido condenado internacionalmente, así como amenazas cotidianas de guerra y agresión.

Como sabemos, el comercio ilícito de armas que lleva a cabo Israel alimenta el terrorismo. De acuerdo con informes internacionales, incluido un informe sobre armas publicado en Suecia, Israel ocupa el cuarto lugar entre los Estados que se dedican al comercio internacional de armas. Si eso no es terrorismo, y si estrangular la paz no constituye terrorismo internacional, entonces, ¿qué es terrorismo? El Consejo de Seguridad debe cuestionar el terrorismo de Estado de Israel y ponerle coto, y no debe hacer excepción alguna para Israel ni permitirle estar por encima de la ley.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante del Líbano ha solicitado intervenir nuevamente.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): El Líbano lamenta que algunos oradores hayan tratado de utilizar el debate de hoy para desviarlos de nuestra principal labor, que es examinar la labor que llevan a cabo los comités técnicos que toman parte en la lucha contra el terrorismo. Por tanto, rechazamos la amalgama del legítimo derecho del pueblo a oponerse a la ocupación extranjera con el terrorismo. Peor aún, la parte que hizo esto es la que no solo ocupa territorios de otros pueblos, sino que también ataca a sus vecinos y desafía las resoluciones del Consejo y las disposiciones del derecho internacional. Por ello, consideramos absolutamente necesario acordar unánimemente la

definición de terrorismo, lo que mi delegación ha propugnado durante mucho tiempo.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de Cuba ha solicitado la palabra para formular otra declaración.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Este Consejo de Seguridad conoce muy bien, pues cuenta con informes que le hemos presentado, el caso del connotado y confeso terrorista Luis Posada Carriles, responsable de la explosión en pleno vuelo de un avión de Cubana de Aviación con 73 personas a bordo. Es responsable también de muchos actos de terrorismo contra mi país, en los que incluso han muerto ciudadanos de otros países. A pesar de contar con todas las pruebas en contra de Posada Carriles, porque se las hemos suministrado, el Gobierno de los Estados Unidos, como acaba de reconocer su representante, se niega a seguir un proceso contra el terrorismo, contra Posada Carriles, y se limita a enjuiciarlo por cargos menores.

Cuba reitera que el manejo del caso de Posada Carriles por el Gobierno de los Estados Unidos, si no lo extradita a Venezuela o si no lo juzga como lo que es, un connotado terrorista, es una flagrante violación de la resolución 1373 (2001).

Las reveladoras declaraciones del terrorista confeso Francisco Chávez Abarca, que resultó detenido por las autoridades venezolanas cuando se disponía a atentar contra la estabilidad de ese país y de otras naciones hermanas, confirman detalles sobre las nuevas rutas del terror internacional y aportan evidencias irrefutables sobre la culpabilidad de Posada Carriles y sus patrocinadores, los Estados Unidos. Entre los planes de estos terroristas está hundir barcos cargados de petróleo que viajan hacia Cuba.

El caso de los cinco jóvenes cubanos antiterroristas presos en los Estados Unidos es también conocido, a pesar del muro de silencio que el Gobierno de los Estados Unidos ha querido establecer alrededor de ellos. Cinco jóvenes cubanos, que se infiltraron en organizaciones terroristas en los Estados Unidos, descubrieron planes de acciones terroristas contra Cuba, que hubieran costado la vida a ciudadanos cubanos y a ciudadanos norteamericanos. El Gobierno cubano entregó al Gobierno norteamericano toda esa información, y el Gobierno de los Estados Unidos, en lugar de poner presos a los terroristas, puso presos a los cubanos luchadores contra el terrorismo. Fueron condenados injustamente a largas penas, en un juicio

políticamente manipulado, amañado, sin pruebas, en la ciudad de Miami, bajo una fuerte propaganda de prensa. La propia Fiscalía reconoció que no había pruebas para algunas de las acusaciones que se les hacían. Sin embargo, se encuentran injustamente presos en este país. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la entonces existente Comisión de Derechos Humanos se pronunció sobre el caso. Muchas organizaciones de abogados internacionales en todo el mundo se han pronunciado sobre el caso. El caso es conocido, a pesar del muro de silencio que se quiere establecer contra él.

Mi país, en los últimos 50 años, ha sido víctima de muchos actos terroristas organizados en territorio de los Estados Unidos. Esos actos han causado a mi pueblo 3.478 muertos y 2.099 incapacitados.

La doble moral, el doble rasero, no pueden prevalecer en el tema del terrorismo. Es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos y se apañan otros.

Cuba exige una vez más al Gobierno de los Estados Unidos que juzgue a Posada Carriles como lo que es: un terrorista. Cuba exige una vez más, junto al clamor de la comunidad internacional y el clamor cada vez más creciente del pueblo norteamericano, a pesar del muro de silencio que se quiere establecer sobre ese caso, que se ponga en libertad a los cinco luchadores antiterroristas cubanos.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.00 horas.